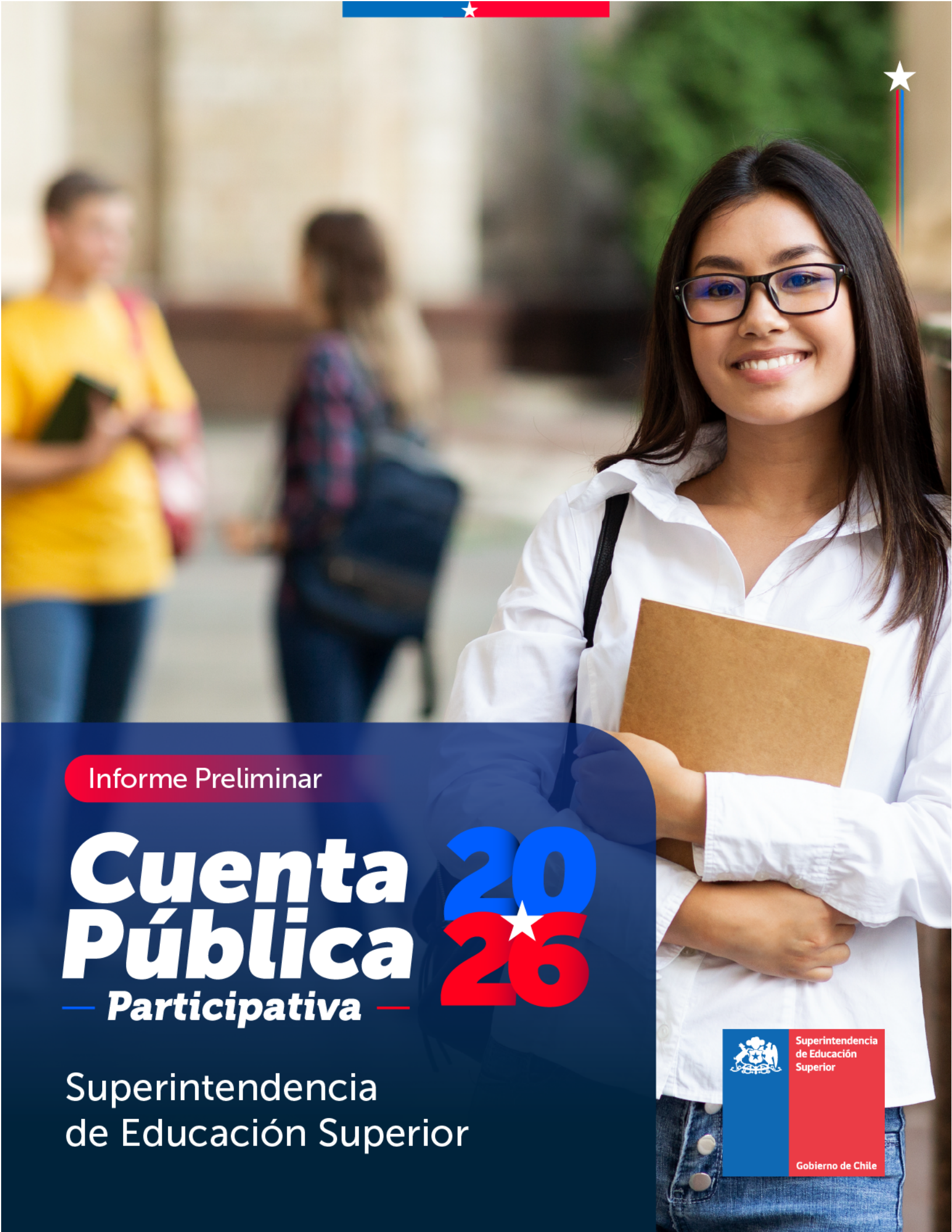

Informe Preliminar

Cuenta Pública 2026

Participativa

Superintendencia
de Educación Superior

Superintendencia de Educación Superior

Gobierno de Chile

Mensaje de la Superintendenta

Daniela Poblete Canepa
Superintendenta (s) de Educación Superior

La Superintendencia de Educación Superior es un organismo público creado por la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, cuya misión es resguardar el adecuado funcionamiento del sistema de educación superior chileno mediante la fiscalización y supervigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica del país, velando especialmente por la protección de los derechos de las y los estudiantes, la transparencia institucional y el correcto uso de los recursos destinados a los fines propios de la educación superior.

Asimismo, la Superintendencia cumple un rol fundamental en la entrega de información relevante del sector de educación superior, en la gestión de reclamos y denuncias provenientes de las comunidades educativas y ciudanía, y en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras y sancionatorias cuando las circunstancias así lo requieren.

De conformidad con lo dispuesto en el DFL N°2, de 2019, del Ministerio de Educación, la Superintendencia inició formalmente sus funciones el 6 de mayo de 2019. Desde entonces, ha transitado por un proceso de consolidación institucional que ha implicado la construcción de capacidades técnicas, la generación de marcos regulatorios, el desarrollo de herramientas de supervisión y la conformación de equipos especializados para dar cumplimiento a las funciones que el legislador le encomendó.

Este proceso ha estado acompañado por crecientes exigencias y expectativas ciudadanas por mayor transparencia, rendición de cuentas y protección efectiva de los derechos estudiantiles. En respuesta a ello, este Servicio ha avanzado hacia modelos de supervisión más sofisticados, fortaleciendo las capacidades fiscalizadoras del Servicio y perfeccionando sus procesos internos para responder de manera más eficiente a los desafíos emergentes del sector. Es así, que la Superintendencia se ha ido consolidando como un órgano técnico especializado, cuya labor resulta fundamental para el fortalecimiento de la confianza pública en el sistema de educación superior, resguardando y contribuyendo a que las instituciones desarrollen sus proyectos educativos en condiciones de calidad, sostenibilidad y apego a la normativa vigente.

Durante este período, la gestión institucional se ha orientado al fortalecimiento progresivo de seis ámbitos estratégicos de acción.

En primer lugar, se ha desarrollado una labor permanente de supervisión y fiscalización sobre las instituciones de educación superior, mediante el requerimiento y análisis de información relevante para verificar el cumplimiento normativo y detectar oportunamente situaciones de riesgo que pudieran afectar su adecuado funcionamiento.

En segundo término, la Superintendencia ha fortalecido los mecanismos de atención y protección de los derechos de las y los estudiantes, gestionando de manera sistemática los reclamos y denuncias presentados por la ciudadanía e impulsando acciones destinadas a mejorar la respuesta institucional frente a las problemáticas que afectan a las comunidades educativas.

A su vez, se ha avanzado significativamente en la modernización de la gestión institucional mediante el desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas que permiten optimizar los procesos internos, fortalecer las capacidades analíticas del Servicio y mejorar la calidad y oportunidad de la información disponible para la toma de decisiones.

De igual forma, la institución ha mantenido actualizados los registros públicos que la ley le encomienda administrar, promoviendo la transparencia del sistema y facilitando el acceso de la ciudadanía a información relevante sobre las instituciones de educación superior.

Un ámbito especialmente relevante ha sido el fortalecimiento de la coordinación con los distintos organismos que integran la institucionalidad de educación superior y del Estado. En este marco, la Superintendencia ha profundizado su trabajo conjunto con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), integrado por la Subsecretaría de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación, así como con la Contraloría General de la República, el Servicio Nacional del Consumidor, Impuestos Internos y otros organismos públicos con competencias complementarias.

Finalmente, la Superintendencia ha desarrollado una importante labor regulatoria y de generación de criterios técnicos orientados a otorgar mayor certeza jurídica al sistema. Ello se ha materializado en la elaboración de normas de carácter general, circulares, normativa contable para las instituciones de educación superior, pronunciamientos jurídicos especializados, planes de fiscalización y, en el desarrollo de un modelo de supervisión basado en riesgos que ha permitido actuar de forma preventiva, focalizando la acción fiscalizadora en aquellas materias e instituciones que presentan mayores niveles de exposición.

Los avances alcanzados constituyen una base sólida para enfrentar los desafíos actuales y futuros del sistema de educación superior. Entre ellos destacan el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de las instituciones, la protección efectiva de los derechos estudiantiles, la promoción de una cultura de cumplimiento normativo, el fortalecimiento de la transparencia y la consolidación de mecanismos de supervisión modernos, preventivos y basados en evidencia.

La presente Cuenta Pública da cuenta de los principales resultados obtenidos durante el año 2025 y primer semestre de 2026, así como de las acciones desarrolladas por la Superintendencia para continuar fortaleciendo el sistema de educación superior chileno y contribuir al cumplimiento de su misión institucional.

Principales resultados 2025

Superintendencia de Educación Superior

Durante el año 2025, la Superintendencia de Educación Superior continuó fortaleciendo sus funciones de regulación, supervisión y fiscalización, consolidando herramientas preventivas orientadas a resguardar el adecuado funcionamiento del sistema de educación superior y la protección de los derechos de las y los estudiantes.

Entre los principales resultados alcanzados destacan:

- **15 pronunciamientos institucionales** emitidos, destinados a interpretar y orientar la aplicación de la normativa vigente en materias relevantes para las instituciones de educación superior.

- **2 normas de Carácter General** aprobadas durante 2025, referidas a la protección de la salud mental y sana convivencia en campos clínicos (NCG N°4); y al modo de entrega de información por parte de instituciones fiscalizadas y terceros relacionados (NCG N°5).

- **9 planes de Recuperación Voluntaria Financiera** formalizados y monitoreados, orientados a fortalecer la sostenibilidad financiera de instituciones que presentaban riesgos, mediante medidas preventivas y seguimiento técnico permanente.

- **3 alzamientos de medidas** respecto de instituciones bajo seguimiento especial en el marco de la Ley N°20.800, al verificarse la superación de las condiciones que motivaron la intervención, permitiendo restablecer su plena autonomía institucional.

- **937 acciones de supervigilancia** en el marco de procesos recurrentes de requerimiento de información asociados al Art. 37 de la Ley N°21.091.

- **426 observaciones realizadas a los estados financieros auditados en el marco de la revisión financiera** coordinada SES-CGR a instituciones estatales.

- **210 observaciones realizadas a los estados financieros auditados a instituciones privadas**, como parte del proceso de admisibilidad de la Superintendencia.

- **267 acciones de fiscalización y supervisión** ejecutadas en el marco del Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2024-2025, alcanzando un 99,3% de cierre al 15 de mayo de 2026.

- **31 procedimientos administrativos sancionatorios** iniciados, de los cuales el 32,3% ha derivado en la aplicación de sanciones.

- **6.281 requerimientos ingresados a través de los canales de atención ciudadana**. Del total, el 50,8% correspondió a reclamos y denuncias admisibles, de los cuales el 94,7% fue cerrado durante el año.

- **510 casos de denuncias cerrados**, equivalentes al 58,1% del universo gestionado, destacando el cierre de 464 casos rezagados, correspondientes al 70,0% de la cartera pendiente de períodos anteriores, lo que permitió reducir significativamente la carga histórica acumulada.

- **19 informes remitidos a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)**, proporcionando antecedentes técnicos sobre la sostenibilidad financiera de las instituciones de educación superior en el marco de los procesos de acreditación institucional.

- **2 informes estratégicos para la ciudadanía** y tomadores de decisiones, orientados a fortalecer la transparencia y el acceso a información relevante sobre el sistema de educación superior. Correspondientes al Estudio de Salud Financiera de la Educación Superior en Chile 2025 y a la Encuesta EPAES: Proyecciones y Expectativas en Actores Estratégicos de la Educación Superior.

- **87 informes estratégicos individuales** entregados en forma reservada a las instituciones de educación superior sobre sus perfiles de salud financiera.

Estos resultados dan cuenta del fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Superintendencia para resguardar los derechos de las y los estudiantes, promover la sostenibilidad de las instituciones de educación superior y contribuir al adecuado funcionamiento del sistema de educación superior.

Gestión Institucional y Cumplimiento de Objetivos

Superintendencia de Educación Superior

1. Presentación del Servicio

La Superintendencia de Educación Superior es un organismo público creado por la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, orientado a fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnicas del país, así como fiscalizar que éstas destinen sus recursos a los fines que les son propios, de acuerdo con la ley y sus estatutos.

Esta institución fue creada como parte del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, compuesto también por el Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación.

Este organismo fiscalizador inició sus funciones en mayo de 2019 y tiene como propósito contribuir a la mejora de la calidad de la educación impartida en la educación superior colaborando, junto al resto de los órganos pertenecientes al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a aumentar la transparencia y la confianza que las personas y la ciudadanía en el sistema, resguardando a su vez la fe pública depositada por la sociedad en las diversas instituciones de educación superior del país.

En el ejercicio de su función fiscalizadora y de supervigilancia, la Superintendencia respeta la autonomía de las instituciones de educación superior y la libertad académica que la Constitución y la ley les reconoce, cautelando y promoviendo la diversidad de proyectos educativos.

MISIÓN

La misión de la Superintendencia de Educación Superior es contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación superior, velando para que las instituciones que la integran cumplan con la normativa vigente, utilicen sus recursos de manera eficiente y resguarden efectivamente el derecho a la educación, a través de la fiscalización de sus principales procesos, la atención de reclamos y denuncias, el acompañamiento focalizado de aquellas entidades que enfrenten riesgos, y la generación de información pública relevante.

VISIÓN

Ser reconocida por los distintos actores como una institución que, poniendo el foco en las personas, en la calidad de la educación y en el incremento de la confianza, contribuye eficazmente a través del ejercicio de sus funciones a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior en su conjunto.

Organigrama

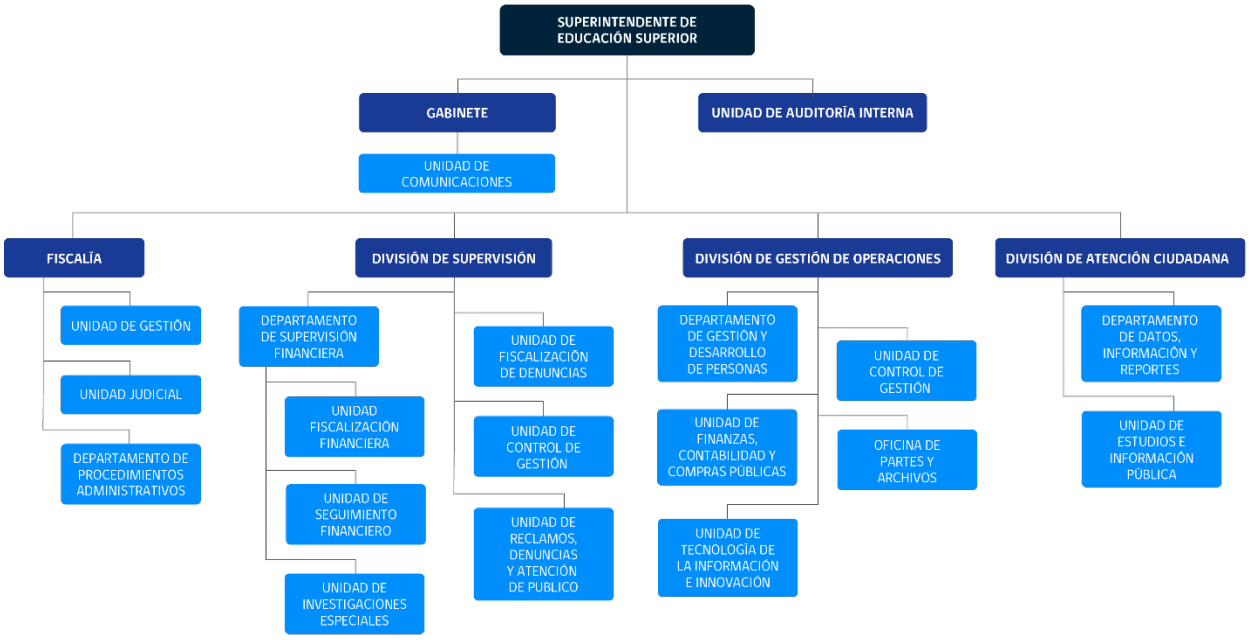

2. Coordinación Institucional y Articulación del Sistema

Coordinación con actores del sistema de educación superior

Durante 2025, la Superintendencia continuó desarrollando un trabajo permanente de coordinación con instituciones y organismos vinculados al sistema de educación superior.

En este contexto, mantuvo su participación en las instancias del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES) y participó regularmente en seminarios, encuentros y espacios de trabajo con actores relevantes del sector, entre ellos el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), la Red de Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional Vertebral, la Red de Universidades Públicas no Estatales G9 y el Consejo de Rectoras y Rectores de Centros de Formación Técnica Estatales (CEFETECH).

Asimismo, en el marco del convenio de colaboración vigente con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la SES continuó aportando antecedentes relevantes para los procesos de acreditación institucional mediante la elaboración de Informes Consolidados Institucionales. Durante 2025 se elaboraron 19 informes y, en lo que va de 2026, se han emitido 9 adicionales, fortaleciendo la articulación entre ambos organismos y contribuyendo al funcionamiento del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

La Superintendencia también participó en el Consejo Asesor para una "Hoja de Ruta en Educación Digital del sector Técnico Profesional", instancia liderada por la Subsecretaría de Educación Superior. Durante el período se analizaron los resultados de estudios y diagnósticos orientados a fortalecer la transformación digital de las instituciones técnico-profesionales, aportando a la discusión de futuras políticas públicas en materias de educación digital, calidad, gobernanza, ciberseguridad y tecnologías emergentes.

Coordinación con organismos públicos

La colaboración con otros organismos del Estado continuó fortaleciéndose durante 2025, permitiendo avanzar en mecanismos de intercambio de información, coordinación técnica y desarrollo de acciones conjuntas orientadas a mejorar las capacidades de supervisión y fiscalización.

En este contexto, la Superintendencia continuó participando en la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) Chile, integrando el grupo de trabajo "Revisión de Estándares y Buenas Prácticas", orientado a identificar, analizar y promover mecanismos de prevención de la corrupción y fortalecimiento de la integridad institucional tanto en organismos públicos como privados.

Otro hito relevante del período fue la aprobación, en agosto de 2025, de un protocolo de trabajo conjunto entre la Superintendencia de Educación Superior y Contraloría General de la República para la revisión de los estados financieros auditados de las instituciones estatales de educación superior. Este instrumento formalizó mecanismos de coordinación entre ambas entidades, permitió unificar criterios técnicos y reemplazar la emisión de observaciones separadas por un proceso conjunto de análisis y seguimiento, otorgando mayor consistencia y eficiencia a la supervisión financiera del sector.

La implementación de este trabajo coordinado permitió, además, identificar desafíos asociados a la calidad, consistencia y comparabilidad de la información financiera reportada por las instituciones de educación superior, relevando la necesidad de continuar fortaleciendo los estándares de reporte y avanzar progresivamente en la actualización de la normativa contable aplicable al sector, en concordancia con la evolución de los estándares internacionales de información financiera (IFRS) y las necesidades actuales de supervisión y rendición de cuentas.

En septiembre de 2025, la SES participó en el Segundo Encuentro de Áreas de Fiscalización del Estado, organizado por el Servicio Electoral de Chile (SERVEL), instancia que reunió a diversos organismos públicos para compartir experiencias, buenas prácticas y desafíos en materia de fiscalización. La participación de la Superintendencia permitió difundir experiencias institucionales y fortalecer espacios de coordinación y aprendizaje entre entidades fiscalizadoras del Estado.

Posteriormente, el 15 de octubre de 2025, se aprobó el convenio de intercambio de información y colaboración suscrito entre la Superintendencia de Educación Superior y el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este instrumento permitirá fortalecer las labores de fiscalización institucional mediante el acceso a información relevante y actualizada, contribuyendo a una supervisión más oportuna, eficiente y basada en evidencia.

3. Función Regulatoria

La función reguladora de la Superintendencia de Educación Superior tiene por objeto contribuir a una adecuada comprensión y aplicación del marco normativo vigente en el sistema de educación superior, promoviendo una mayor certeza jurídica y una aplicación consistente de la normativa por parte de las instituciones de educación superior.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere su ley orgánica, la Superintendencia desarrolla esta labor mediante la interpretación administrativa de las disposiciones legales y reglamentarias vinculadas a las materias de su competencia, entregando criterios, orientaciones y directrices respecto de las obligaciones cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar.

Para ello, cuenta con diversos instrumentos regulatorios, entre los que destacan las normas de carácter general, las circulares y los pronunciamientos institucionales, a través de los cuales orienta la actuación de las instituciones y contribuye al adecuado funcionamiento del sistema de educación superior.

Normas de Carácter General

a) NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°4: Sana convivencia y Protección de la Salud Mental en Campos Clínicos

El 27 de junio de 2025 fue aprobada la Norma de Carácter General N°4, que establece normas sobre sana convivencia y protección de la salud mental en campos clínicos. Dicha normativa fue elaborada con el objetivo de fortalecer la protección de la salud mental y promover ambientes de respeto durante las prácticas clínicas de pregrado, en respuesta al aumento de denuncias por hostigamiento y acoso académico, particularmente en carreras del área de la salud.

La propuesta fue sometida a consulta pública en diciembre de 2024, recibiendo observaciones de instituciones de educación superior, actores del ámbito académico, asociaciones sectoriales, organismos públicos y personas naturales.

Entre sus principales medidas figuran la definición de requisitos para tutores clínicos, el establecimiento de deberes de reporte a la Superintendencia y la aplicación de una encuesta anual sobre clima en campos clínicos.

---

b) NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°5: Modo de Entrega de Información por parte de las Instituciones de Educación Superior, personas fiscalizadas y terceros relacionados

El 16 de octubre de 2025 fue aprobada la Norma de Carácter General N°5, sobre modo de entrega de información por parte de las instituciones de educación superior, personas fiscalizadas por la Superintendencia de Educación Superior y terceros relacionados. Esta normativa dictó con el objeto de establecer reglas claras sobre la forma, medios y plazos a través de los cuales las personas e instituciones fiscalizadas y los terceros con ellas relacionados deben cumplir los requerimientos de información efectuados por la Superintendencia. Asimismo, incorporó disposiciones relativas a los principios que orientan la entrega de antecedentes, las obligaciones de reserva del personal de la SES, la designación de contrapartes técnicas responsables de la interlocución entre la institución y la Superintendencia, así como los mecanismos y plazos previstos para el cumplimiento de dichos deberes. Actualmente las observaciones recibidas se encuentran en revisión, como parte del proceso de consulta pública.

---

c) PROYECTO NORMATIVO: Norma de Carácter General sobre personas relacionadas conforme al artículo 71 inciso final de la Ley N°21.091

El 19 de diciembre de 2025 fue abierto el período de información pública respecto de la propuesta de norma de carácter general establecida en el artículo 71 inciso final de la Ley N°21.091. Dicho período inició formalmente el 3 de enero de 2026, con la respectiva publicación en el Diario Oficial y se desarrolló hasta el 26 de enero de la misma anualidad.

El objetivo de esta iniciativa es regular los supuestos de personas relacionadas en ejercicio de la atribución contemplada en el inciso final del artículo 71 de la Ley N°21.091, que faculta a la Superintendencia para determinar los criterios aplicables a la identificación de personas relacionadas con una institución de educación superior. La propuesta busca perfeccionar el alcance actualmente vigente, incorporando nuevas hipótesis de relación, con el propósito de robustecer los mecanismos de detección y análisis de potenciales conflictos de interés.

Pronunciamientos

En el marco de sus atribuciones regulatorias, la Superintendencia de Educación Superior emite pronunciamientos destinados a esclarecer la aplicación e interpretación de normas legales y reglamentarias vinculadas al funcionamiento del sistema de educación superior. A través de estos instrumentos, la institución entrega orientaciones oficiales respecto de materias relevantes para el sistema, contribuyendo a promover criterios de actuación consistentes y una adecuada observancia del marco normativo vigente.

En el ejercicio de su función interpretativa, durante 2025 la Superintendencia emitió quince pronunciamientos y, a la fecha, en 2026 se ha dictado uno adicional.

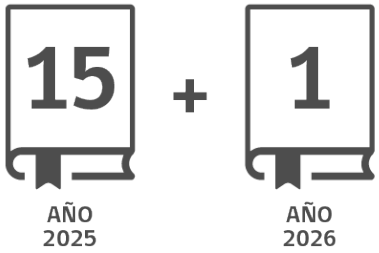

El listado completo de pronunciamientos se encuentra disponible en el sitio web institucional (*https://www.sesuperior.cl/es_cl/pronunciamiento/*).

A continuación, se presenta el detalle de cada uno:

Pronunciamientos emitidos en 2025

Acto administrativo	Materia
Oficio Ordinario N°203 de 18 de febrero de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento sobre la obligatoriedad de acreditación de las carreras que indica, en el contexto de un eventual proceso de cierre
Oficio Ordinario N°206 de 19 de febrero de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde consulta sobre la aplicación de la interpretación contenida en el Oficio Ordinario N°584, de 05 de julio de 2023, a las discapacidades neurodivergentes dentro de la neurodiversidad, tales como los trastornos del espectro autista (TEA)
Oficio Ordinario N°394 de 24 de abril de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento acerca de la factibilidad de fusionar el Instituto Profesional INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP
Oficio Ordinario N°498 de 02 de junio de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Reconsidera pronunciamiento contenido en el Oficio N°1034, de 27 de septiembre de 2022, en cuanto al sentido y alcance del artículo 7 de la Ley N°21.369

Acto administrativo	Materia
Oficio Ordinario N°626 de 26 de junio de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento sobre el sentido y alcance del concepto "exigencias pecuniarias por deudas de arancel" establecido en el artículo único de la Ley 21.707, que modifica la Ley 21.091, para prohibir que la rendición de evaluaciones y la entrega de títulos sean condicionadas al pago de deudas arancelarias contraídas con las instituciones de educación superior
Oficio Ordinario N°665 de 7 de julio de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento respecto de la aplicación y entrada en vigencia del nuevo literal e) del artículo 55 de la Ley 21.091, que fue modificado por el artículo único de la Ley 21.707, que modifica la Ley 21.091, para prohibir que la rendición de evaluaciones y la entrega de títulos sean condicionadas al pago de deudas arancelarias contraídas con las instituciones de educación superior
Oficio Ordinario N°691 de 11 de julio de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde consulta respecto a la posibilidad de denominar en femenino los títulos técnicos y profesionales que imparte el Instituto Profesional IACC
Oficio Ordinario N°709 de 18 de julio de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento respecto de los requisitos para acreditar la cesantía sobreviniente en las solicitudes de suspensión de pago del deudor del Fondo Solidario de Crédito Universitario
Oficio Ordinario N°742 de 30 de julio de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento respecto del requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica realizado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, contenido en el Oficio Circular Ordinario 36, de 19 de abril de 2024
Oficio Ordinario N°818 de 28 de agosto de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento respecto de si es necesario contar con autorización expresa de los trabajadores cuyas remuneraciones son informadas en la rendición de gratuidad, por tratarse de datos personales
Oficio Ordinario N°824, de 28 de agosto de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento respecto de la continuidad del beneficio de la gratuidad en el traspaso de estudiantes desde el Instituto Profesional Arcos a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Oficio Ordinario N°885, de 24 de septiembre de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento respecto de la obligación de la administración del Fondo Solidario de Crédito Universitario de una institución de educación superior de mantener en su custodia los pagarés de los estudiantes durante un plazo de 4 años luego de extinguida, pagada o condonada la deuda
Oficio Ordinario N°943 de 2 de octubre de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde solicitud de pronunciamiento respecto del derecho del deudor del crédito universitario a la condonación del saldo de la deuda cuando ha dado cumplimiento a sus obligaciones de pago durante 12 o 15 años, según corresponda

Acto administrativo	Materia
Oficio Ordinario N°1216 de 29 de diciembre de 2025, del Superintendente de Educación Superior	Responde consulta respecto a la normativa aplicable a la conservación, digitalización y eliminación de documentación académica de los estudiantes

Pronunciamientos emitidos en 2026 (a la fecha)

Acto administrativo	Materia
Oficio Ordinario N°369 de 05 de mayo de 2026, del Superintendente de Educación Superior (S)	Responde solicitud de pronunciamiento respecto de la forma de dar cumplimiento a la obligación contenida en el punto 6.4 de la Norma de Carácter General 4, consistente en la incorporación de una cláusula obligatoria en los convenios asistenciales docentes

4. Función de Supervigilancia y Fiscalización

La función de supervisión de la Superintendencia de Educación Superior tiene por objeto monitorear el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas que rigen a las instituciones de educación superior, así como identificar oportunamente riesgos que puedan afectar la sostenibilidad institucional, la continuidad del servicio educativo o el resguardo de los derechos de las y los estudiantes. Para ello, la Superintendencia desarrolla acciones permanentes de supervigilancia, supervisión financiera, seguimiento institucional y fiscalización, sustentadas en el análisis de información, la evaluación de riesgos y la adopción de medidas preventivas orientadas al adecuado funcionamiento del sistema de educación superior.

Acciones de Supervigilancia

En el ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Educación Superior desarrolla una labor permanente de supervigilancia sobre las instituciones que integran el Sistema de Educación Superior con el propósito de monitorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°21.091 y resguardar condiciones adecuadas de transparencia, sostenibilidad financiera y rendición de cuentas.

En este contexto, durante el período informado la Superintendencia ejecutó diversas acciones orientadas a requerir, recopilar, validar y analizar la información que las instituciones de educación superior deben remitir en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°21.091 y en las Normas de Carácter General N°1, 2 y 3. Estos antecedentes constituyen una fuente esencial para el desarrollo de las funciones de supervisión y fiscalización del organismo, permitiendo disponer de información actualizada, comparable y confiable sobre la situación financiera y otros antecedentes.

Entre los principales requerimientos efectuados a las casas de estudio, se encuentran la recepción y revisión de los estados financieros auditados e intermedios; la información relativa a operaciones con personas relacionadas; las donaciones sujetas a exención tributaria; los antecedentes asociados al financiamiento institucional por concepto de gratuidad; la información financiera vinculada al Fondo Solidario de Crédito Universitario; así como otros

antecedentes cuya remisión resulta obligatoria conforme al marco regulatorio vigente. En este ámbito, destaca para el período 2025 la implementación del proceso de actualización y validación de información institucional por oficio, en aras de velar por el cumplimiento de la ley y contar con nuestras plataformas al día en lo que refiere a las autoridades, socios, asociados, miembros de la asamblea, controladores y otros antecedentes.

La información recopilada es sometida a procesos de validación y análisis destinados a verificar su integridad, contenido, consistencia, oportunidad y cumplimiento normativo. Estos procesos recurrentes de requerimiento de información permiten fortalecer el conocimiento institucional respecto del estado financiero de las entidades supervisadas, además de identificar oportunamente eventuales riesgos o incumplimientos y generar insumos relevantes para la adopción de acciones de seguimiento, supervisión y fiscalización.

De esta manera, la función de supervigilancia constituye una herramienta fundamental para promover mayores estándares de transparencia y responsabilidad en el sistema de educación superior, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las instituciones y al resguardo de la fe pública.

Tabla 1. Acciones de supervigilancia

Acciones de supervigilancia	N°
EE.FF. Intermedios	129
EE.FF. anuales auditados	128
Ficha Estandarizada Codificada Uniforme FECU ES	128
EE.FF. Fondo Solidario Crédito Universitario (FSCU)	27
Rendición del aporte institucional de la gratuidad	68
Actos, convenciones y operaciones con personas relacionadas 2025 SEM I (ejecución SEM II 2024)	128
Donaciones sujetas a exención tributaria	128
Actualización y validación de información institucional autorreportada (Semestre I)	128
Actualización y validación de información institucional autorreportada (Semestre II)	73
TOTAL	**937**

Fuente: elaboración propia SES. Datos 2025.

Revisión Financiera Coordinada SES-CGR

Tal como se mencionó en capítulos anteriores, otro hito relevante del período fue la consolidación del trabajo conjunto entre la Superintendencia de Educación Superior y la Contraloría General de la República en el marco de la revisión de los estados financieros auditados de las instituciones estatales, proceso formalizado mediante un protocolo de colaboración aprobado en agosto de 2025. Este mecanismo permitió reemplazar la emisión de observaciones independientes por una revisión coordinada, basada en criterios técnicos comunes y en un análisis conjunto de los antecedentes financieros reportados por las instituciones.

Como resultado de este trabajo, durante el período se formularon un total de 636 observaciones a los estados financieros auditados recibidos, de las cuales 426 correspondieron a instituciones estatales y fueron desarrolladas en coordinación con la Contraloría General de la República, mientras que las restantes 210 observaciones se efectuaron sobre de instituciones privadas. Esta revisión permitió identificar materias recurrentes asociadas a la presentación, clasificación y revelación de información financiera, contribuyendo a fortalecer la calidad y consistencia de los antecedentes disponibles para el ejercicio de las funciones de supervisión financiera.

La experiencia desarrollada evidenció la relevancia de la coordinación interinstitucional para robustecer los procesos de fiscalización financiera, mejorar la comparabilidad de la información reportada y avanzar hacia estándares más homogéneos en lo que refiere a la información financiera del sistema de educación superior. Asimismo, las observaciones formuladas constituyen un insumo relevante para la mejora continua de los procesos institucionales de elaboración y presentación de estados financieros, contribuyendo progresivamente a incrementar la calidad, confiabilidad y utilidad de la información financiera utilizada para la supervisión, la toma de decisiones y el análisis estratégico del sistema de educación superior.

Supervisión Financiera

Durante el período informado, la Superintendencia consolidó avances en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de supervisión financiera, orientados a robustecer la detección temprana de riesgos, mejorar la calidad del análisis financiero institucional y fortalecer la actuación preventiva.

En materia de monitoreo permanente, se ejecutó el "Programa de Supervisión Financiera 2025", orientado a supervisar a la totalidad de las Instituciones de Educación Superior mediante la aplicación del Modelo de Riesgo Financiero y el análisis sistemático de sus estados financieros auditados. Este proceso permitió identificar 21 instituciones con nivel de riesgo alto y adoptar medidas de seguimiento focalizadas, incluyendo la implementación de acciones de recuperación financiera cuando correspondió.

Asimismo, se avanzó en la homologación de planes de cuentas, contribuyendo a mejorar la consistencia, comparabilidad y calidad de la información financiera reportada por las instituciones.

Adicionalmente, se actualizaron los criterios de revisión comercial Equifax, realizándose 162 consultas que dieron origen a 12 oficios de aclaración financiera, fortaleciendo los mecanismos de monitoreo y supervisión preventiva.

Planes Anuales de Fiscalización y Supervisión

a) Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2024-2025

La Resolución Exenta N°226, de 10 de junio de 2024, aprobó el Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2024 de la Superintendencia de Educación Superior, contemplando programas orientados a fiscalizar y supervisar materias relevantes para el sistema de educación superior, entre ellas difusión y publicidad de la acreditación, operaciones con personas relacionadas, Ley N°21.369, gratuidad, sustentabilidad financiera y políticas de solución de conflictos de intereses.

Posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°513, de 17 de julio de 2025, se extendió la ejecución del referido Plan Anual para el año 2025, considerando que parte de sus acciones de fiscalización y supervisión fueron ejecutadas durante dicho período.

En total, el universo asociado al Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2024, extendido a 2025, comprendió 267 acciones de fiscalización y supervisión, de los cuales 256 fueron creados durante 2024 y 11 durante 2025. Al 15 de mayo de 2026, se registraban 265 casos cerrados, equivalentes al 99,3% del total.

Este resultado refleja un alto nivel de ejecución del Plan Anual extendido, manteniéndose pendiente al corte informado sólo una fracción marginal del universo programado.

Tabla 2. Ejecución Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2024-2025

Programa	Tipo	Fecha Creación		Total creados	Fecha Cierre		Total Cerrados
		2024	2025		2025	2026	
Difusión y publicidad de la acreditación	Fiscalización	132	3	135	135	-	135
Operaciones con personas relacionadas (OPR)	Fiscalización	5	-	5	5	-	5
Ley N°21.369	Fiscalización	10	-	10	10	-	10
Gratuidad	Fiscalización	0	6	6	6	-	6
Evaluación de sustentabilidad financiera	Supervisión	47	-	47	43	2	45
Políticas de solución de conflictos de intereses	Supervisión	62	2	64	64	-	64
TOTAL		**256**	**11**	**267**	**263**	**2**	**265**

Fuente: elaboración propia SES.

b) Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2026

Durante la etapa final de 2025, la División de Supervisión desarrolló la propuesta del Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2026, con el objeto de definir las materias prioritarias que orientarían la acción de la Superintendencia durante el nuevo ciclo institucional.

Dicho trabajo concluyó con la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2026, mediante la Resolución Exenta N°77, la cual estableció una cartera de programas de fiscalización y supervisión orientados a materias estratégicas para el sistema de educación superior.

El acto administrativo señala que la propuesta releva temáticas prioritarias vinculadas con la Ley N°21.369, los servicios académicos asumidos con los estudiantes, el Fondo Solidario de Crédito Universitario y la sustentabilidad financiera. Asimismo, indica que la elección de estas materias se funda en las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el marco de la auditoría desarrollada durante 2025, así como en el análisis técnico realizado por equipos profesionales de la Superintendencia.

La resolución define como horizonte de ejecución el período comprendido entre marzo de 2026 y junio de 2027, sin perjuicio de que su ejecución total o parcial queda condicionada a la factibilidad operativa de la Superintendencia u otras situaciones emergentes que pudieran presentarse. Además, precisa que la ejecución de estos programas no obsta al desarrollo de las acciones de fiscalización que procedan con ocasión de denuncias presentadas ante la Superintendencia.

Tabla 3. Materias priorizadas en el Plan Anual de Fiscalización y Supervisión 2026

Programa	Tipo	Materia priorizada
Ley N°21.369	Fiscalización	Acoso sexual, violencia y discriminación de género en educación superior
Condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje	Fiscalización	Prestación efectiva y oportuna del servicio académico comprometido
Auditoría de sustentabilidad financiera	Supervisión	Estados financieros, continuidad del servicio educativo y riesgos financieros
Fondo Solidario de Crédito Universitario	Supervisión	Registros contables, estados financieros, provisiones, inversión de recursos y gastos administrativos del FSCU

Fuente: elaboración propia SES.

Desde una perspectiva institucional, este hito refleja la consolidación de una planificación anual basada en criterios de riesgo, parámetros objetivos y disponibilidad de información, orientada tanto a la fiscalización del cumplimiento normativo como a la supervisión preventiva de materias críticas del sistema de educación superior.

5. Función Sancionatoria

La función sancionatoria de la Superintendencia de Educación Superior tiene por objeto investigar y sancionar los incumplimientos a la normativa vigente en el ámbito de la educación superior que se encuentren dentro de su ámbito de competencia. A través de esta facultad, la Superintendencia contribuye al resguardo de los derechos de las y los estudiantes, la observancia de las obligaciones legales por parte de las instituciones de educación superior y el adecuado funcionamiento del sistema.

El ejercicio de esta función se materializa mediante la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios y, cuando corresponde, la aplicación de las sanciones establecidas en la ley.

Procedimientos Administrativos

Durante 2025, la actividad sancionatoria se concentró principalmente en incumplimientos e irregularidades vinculados al marco regulatorio de la educación superior, especialmente en materias con potencial afectación de los derechos de las y los estudiantes.

Gráfico 1. Procedimientos Sancionatorios iniciados y terminados

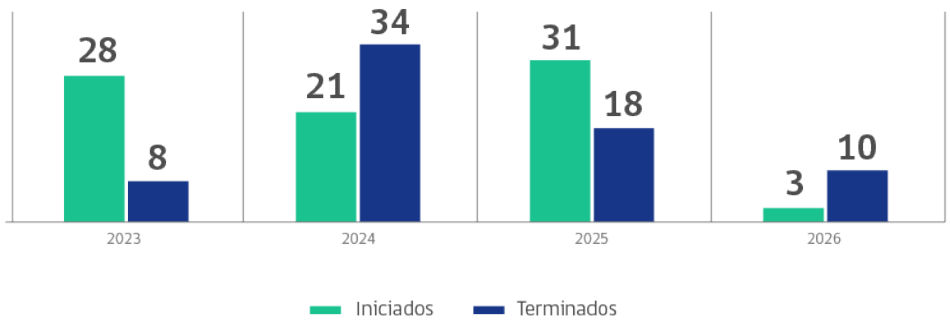

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 15 de mayo de 2026

Durante 2025 se iniciaron **31 procedimientos sancionatorios**, vinculados principalmente a incumplimientos de normativa interna y a materias contempladas en el plan anual de fiscalización. En el mismo período, concluyeron **18 procedimientos administrativos sancionatorios**, con los siguientes resultados:

- **10 sanciones**
- **7 sobreseimientos**
- **1 procedimiento dejado sin efecto por falta de notificación**

La comparación entre 2024 y 2025 refleja la dinámica propia de la gestión sancionatoria, en la que coexisten períodos con mayor apertura de procedimientos y otros orientados a la resolución de casos previamente instruidos. En 2025, la actividad estuvo principalmente concentrada en la apertura de nuevos procedimientos, cuyo cierre continuará en ejercicios posteriores.

Sanciones

En 2025 se aplicaron 10 sanciones, correspondientes a procedimientos administrativos sancionatorios concluidos durante el período. Del total de sanciones aplicadas, 8 correspondieron a multas (80%) y 2 a amonestaciones por escrito (20%).

Tabla 4. Registro de sanciones aplicadas por la Superintendencia (2023 – 2026)

Año	Multas	Amonestaciones	Total sanciones	Monto total de multas (UTM)
2023	4	1	5	220
2024	8	13	21	8.700
2025	8	2	10	1.240
2026	2	-	2	80

Fuente: elaboración propia SES.

6. Información Pública

La generación y difusión de información constituye una herramienta fundamental para fortalecer la transparencia y contribuir a una mejor comprensión del sistema de educación superior. En este contexto, durante 2025 y los primeros meses de 2026, la Superintendencia elaboró y puso a disposición de la ciudadanía diversos productos de análisis basados en información reportada por las instituciones de educación superior, que se encuentran disponibles en el sitio web institucional.

A continuación, se destacan algunos de los principales productos desarrollados:

Estudio de Salud Financiera de la Educación Superior en Chile 2025

Como parte de la Serie de Documentos de Educación Superior, durante 2025 se elaboró la tercera versión del Estudio de Salud Financiera, que incluye:

- Caracterización de la estructura de costos y gastos del Sistema de Educación Superior y sub-agrupaciones de IES.
- Indicadores de gasto según matrícula, número de académicos y jornadas completas equivalentes
- Actualización de perfiles de salud financiera
- Relación entre estructura de costos y gastos, y variables académicas y perfiles de Salud Financiera

El estudio identificó un grupo acotado de instituciones con mayores desafíos financieros, cuya matrícula representa el 3,3% del total de estudiantes del sistema. Asimismo, el número de instituciones clasificadas en el perfil de vulnerabilidad disminuyó de 28 a 25 entre 2023 y 2024. Del mismo modo, la cantidad de estudiantes matriculados en dichas instituciones se redujo de 59.069 a 42.741.

Los resultados generales del estudio están disponibles en el sitio web de la Superintendencia en formato de informe, video de presentación y *dashboard* interactivo de acceso público.

Adicionalmente, durante mayo de 2026 se remitió a 87 instituciones un informe individual reservado con sus resultados específicos, calculados conforme a la metodología utilizada en el reporte general.

Encuesta EPAES: Proyecciones y Expectativas en Actores Estratégicos de la Educación Superior

En octubre de 2025, la Superintendencia dio a conocer los resultados de la segunda "Encuesta de Proyecciones y Expectativas en Actores Estratégicos de la Educación Superior" (EPAES), instrumento orientado a conocer las percepciones, expectativas y prioridades estratégicas de quienes lideran las instituciones del sistema.

En su segunda versión, la encuesta consideró la participación de 217 autoridades de 98 instituciones de educación superior, incluyendo rectores, vicerrectores, prorrectores, autoridades del órgano colegiado superior y representantes de entidades controladoras, con una tasa de respuesta del 68%.

Entre los principales hallazgos destacan:

- 54% de las autoridades encuestadas califica la situación actual de su institución como “sólida” o “muy sólida”, cifra que representa un aumento de cinco puntos porcentuales respecto a 2024 (49%).
- Respecto a la proyección a 2035, el optimismo se incrementa significativamente: un 82 % espera alcanzar niveles “sólidos” o “muy sólidos” con un alza estadísticamente significativa en esta última categoría, que pasa de 17 % a 29 %, respecto a la versión anterior.
- Las principales prioridades estratégicas identificadas fueron la diversificación de fuentes de financiamiento y generación de ingresos, junto con la atracción y retención de estudiantes. Prioridades que se diferencian de los resultados del 2024.
- Los principales desafíos identificados fueron el posicionamiento institucional, el estancamiento del financiamiento público y la retención y titulación oportuna de estudiantes.
- Entre las principales oportunidades identificadas destacó el potencial de la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías para fortalecer los procesos formativos y la gestión institucional, seguida por la generación de convenios con sectores productivos y la posibilidad de acceder a fondos públicos para proyectos de mejoramiento.

7. Gestión Institucional

Durante los últimos años, la Superintendencia de Educación Superior ha desarrollado un proceso sostenido de fortalecimiento institucional. En este contexto, la institución avanzó en una actualización de su estructura organizacional, incorporando ajustes destinados a robustecer las capacidades de supervisión, fiscalización, análisis y gestión interna.

Este proceso permitió consolidar una estructura más especializada y articulada, fortaleciendo particularmente la función de supervisión mediante una mayor integración entre los ámbitos financieros, normativos y de seguimiento institucional. Asimismo, se reforzaron las capacidades para abordar procesos de fiscalización complejos, incorporando mecanismos de monitoreo, seguimiento y control que favorecen una gestión más preventiva, técnica y basada en evidencia.

Gestión y desarrollo de personas

La evolución de la dotación institucional durante 2025 muestra una organización que ha consolidado progresivamente sus capacidades técnicas y operativas, manteniendo al mismo tiempo una composición equilibrada desde la perspectiva de género y condiciones organizacionales coherentes con principios de equidad, estabilidad y desarrollo institucional.

Durante 2025, la dotación institucional fluctuó entre 63 y 71 funcionarios y funcionarias, estabilizándose hacia fines del año y comienzos de 2026 en torno a 68 personas. De este total, 58 cargos correspondían a personal en calidad jurídica de contrata y 10 a planta. En cuanto a la composición por estamento, predominó el componente profesional, con 46 funcionarios, seguido por 11 fiscalizadores, 8 directivos y 3 administrativos, reflejando el carácter altamente técnico y especializado de la institución.

La distribución por género se mantuvo equilibrada durante todo el período, con 33 mujeres y 35 hombres al inicio de 2026, sin observarse brechas significativas en la composición general de la dotación. Asimismo, durante el segundo semestre de 2025 se concretó el ingreso de la jefatura de la División de Supervisión, correspondiente a un cargo de segundo nivel jerárquico ocupado por una mujer, fortaleciendo la presencia femenina en espacios de liderazgo institucional.

Las variaciones observadas durante el año respondieron principalmente a contrataciones de reemplazo asociadas a licencias pre y postnatales, postnatal parental y otras medidas de protección vinculadas al cuidado y la maternidad, sin alterar sustancialmente la composición general de la institución.

Dotación según calidad jurídica 2025

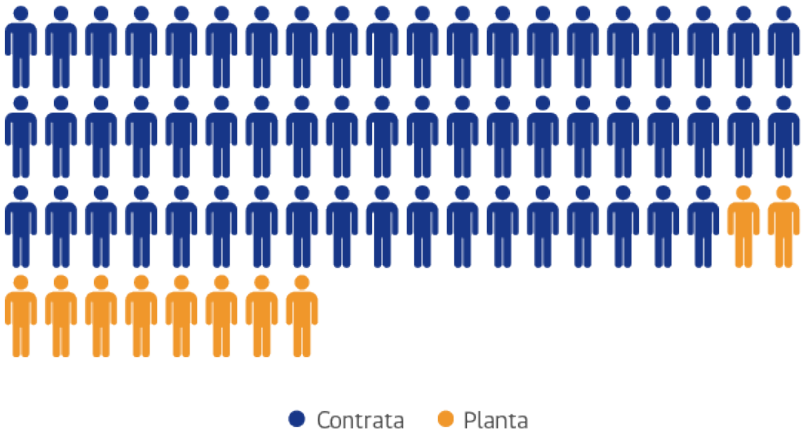

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Dotación distribuida según género 2025

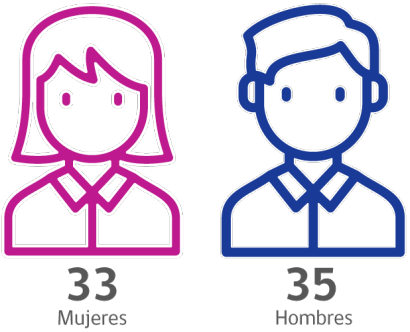

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Dotación según estamento 2025

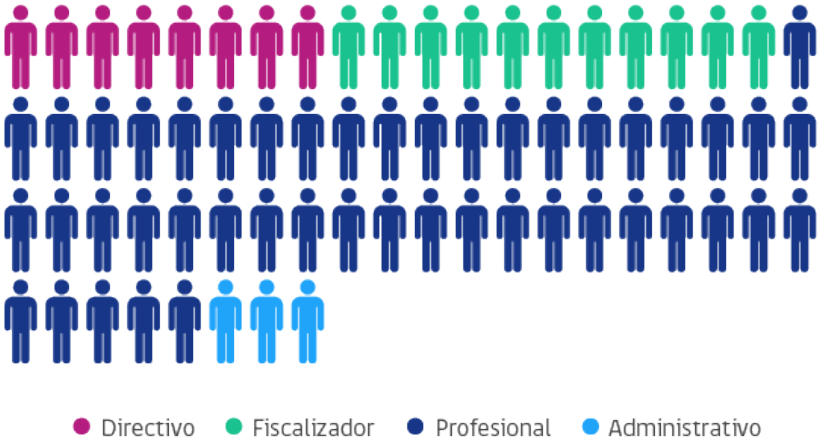

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Rangos etarios según género 2025

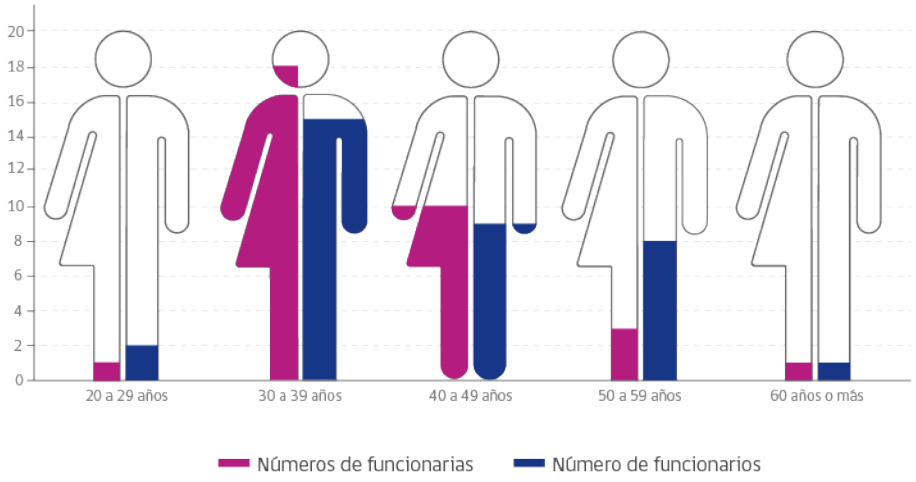

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

En materia de desarrollo de personas, la Superintendencia ejecutó una intensa agenda de capacitación orientada al fortalecimiento de competencias técnicas y transversales. Durante 2025 se desarrollaron 44 actividades formativas en materias vinculadas a innovación pública, género, bienestar laboral, gestión de personas, análisis de datos, herramientas ofimáticas y atención de público, con cargas horarias que oscilaron entre 2 y 30 horas cronológicas.

Estas actividades generaron un total de 361 participaciones y permitieron alcanzar una cobertura del 100% de los funcionarios de la institución, quienes participaron al menos en una instancia de capacitación durante el período. Las materias con mayor participación correspondieron a género, atención de público, integridad y herramientas de gestión institucional. Asimismo, todas las actividades fueron formalizadas mediante las respectivas resoluciones exentas, asegurando la trazabilidad y el adecuado registro de las acciones formativas ejecutadas.

Los avances en gestión y desarrollo de personas fueron reconocidos por la Dirección Nacional del Servicio Civil. Mediante Oficio N°165 de 2026, la Superintendencia fue distinguida por cumplir el 100% de las cuatro Normas de Aplicación General priorizadas para el período 2025: Reclutamiento y Selección; Inducción; Ambientes Laborales y Calidad de Vida; y Participación funcionaria. Este resultado posicionó a la SES entre los nueve servicios públicos del sector Educación que alcanzaron el cumplimiento total de los estándares evaluados.

Además, durante 2025 y los primeros meses de 2026, la Superintendencia avanzó en un proceso de fortalecimiento institucional orientado a robustecer sus capacidades de supervisión, fiscalización y seguimiento, con especial énfasis en la detección temprana y abordaje oportuno de situaciones de riesgo en las instituciones de educación superior.

En este marco, mediante la Resolución Exenta N°545, de 23 de julio de 2025, se creó y reformuló el Departamento de Seguimiento Financiero, el que quedó conformado por la Unidad de Investigaciones Especiales, la Unidad de Seguimiento Financiero y la Unidad de Fiscalización Financiera. Esta nueva estructura permitió consolidar un trabajo más especializado, coordinado e integral para el monitoreo y análisis de situaciones de mayor complejidad institucional.

Asimismo, en el marco de la misma reorganización interna, se creó la Unidad de Fiscalización de Denuncias, encargada de evaluar el mérito y la seriedad de las denuncias derivadas, proponer su archivo fundado o la apertura de acciones de fiscalización, ejecutar diligencias, recopilar antecedentes, requerir información a las instituciones

de educación superior y promover la estandarización de criterios técnicos para una tramitación más trazable, consistente y oportuna.

Además, durante 2025, la Superintendencia de Educación Superior avanzó significativamente en el fortalecimiento y estandarización de sus procesos internos mediante la actualización, elaboración, revisión y aprobación de procedimientos institucionales en distintas áreas de gestión. Este trabajo, desarrollado de manera colaborativa por las diversas divisiones y unidades de la institución, permitió formalizar y documentar procesos estratégicos, operativos y de soporte, contribuyendo a fortalecer la gestión institucional, la transparencia, la continuidad operativa y la calidad de los servicios entregados.

Procedimiento	División
Procedimiento de Gestión Documental de la Oficina de Partes y Archivos	Gestión de Operaciones
Solicitud recurrrente de información a las IES	Atención Ciudadana
Elaboración del Informe Consolidado Institucional para la CNA	Atención Ciudadana
Procedimiento de Gestión de Información Autorreportada	Atención Ciudadana
Procedimiento de Gestión de Reclamos y Admisibilidad de Denuncias	Supervisión
Procedimiento de Desarrollo y Mantención de Software	Gestión de Operaciones
Procedimiento de Revisión Comercial Equifax	Supervisión
Procedimiento de Producción y Comunicaciones de la Unidad de TII	Gestión de Operaciones
Procedimiento de Atención Presencial de Público	Supervisión
Fiscalización de Denuncias	Supervisión
Mediación	Supervisión
Procedimiento de Soporte y Mesa de Ayuda de la Unidad de TII	Gestión de Operaciones
Procedimiento de Transparencia Activa y de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública	Fiscalía
Procedimiento de Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Fiscalización y Supervisión (PAFS)	Supervisión
Procedimiento de Revisión de Estados Financieros	Supervisión
Procedimientos Normativos	Fiscalía
Procedimiento Administrativo Sancionatorio	Fiscalía
Adquisiciones y Contratación Pública	Gestión de Operaciones

Modernización institucional y transformación digital

Como reflejo de los avances alcanzados en materia de modernización institucional, en noviembre de 2025, la Superintendencia de Educación Superior recibió el Premio Instituciones Transformadoras del Estado 2025, otorgado por la Secretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Hacienda en la categoría Eficiencia del Estado.

El reconocimiento destacó la implementación del Módulo de Supervisión "Un Sistema de Supervisión sin Burocracia", iniciativa que permitió reducir significativamente los tiempos de atención, fortalecer la trazabilidad de los procesos y contribuir al objetivo institucional de avanzar hacia una gestión más eficiente y con menor uso de papel. Este reconocimiento posicionó a la SES como una institución referente en materia de transformación digital dentro del sector público.

Adicionalmente, y en el marco del proceso de modernización institucional, durante 2025 la Superintendencia aprobó su Estrategia de Gobernanza de Datos por medio de su Comité Estratégico de Datos, consolidando una institucionalidad orientada a fortalecer la gestión de la información. Estos avances establecen las bases para mejorar la calidad, trazabilidad e interoperabilidad de los datos institucionales, promoviendo una mayor coordinación entre las distintas áreas del Servicio y fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia, en línea con los principios de transformación digital del Estado.

Fortalecimiento de los mecanismos de control institucional

Durante el año 2025, la Unidad de Auditoría Interna junto a la Fiscalía, lideraron la coordinación y gestión de la respuesta institucional ante la primera fiscalización realizada por la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de las funciones legales encomendadas a la Superintendencia de Educación Superior.

Como resultado de este proceso, la Contraloría emitió el Informe Final N°652 de 2025, en el que se formularon tres observaciones calificadas como complejas y cuatro como medianamente complejas, sin registrar observaciones altamente complejas para la institución. Este resultado reflejó el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y la capacidad de la SES para responder a los estándares de control exigidos por el órgano contralor, fortalecidos por el trabajo permanente de revisiones y auditorías internas.

Posteriormente, la Superintendencia implementó las medidas necesarias para abordar las observaciones formuladas, logrando subsanar la mayoría de ellas. Este trabajo permitió fortalecer los mecanismos internos de control, seguimiento y mejora continua, contribuyendo al perfeccionamiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas que orientan el actuar de la Administración del Estado.

Ejecución Presupuestaria del Período 2025

Superintendencia de Educación Superior

La Ley de Presupuestos para el año 2025 aprobó para la Superintendencia de Educación Superior recursos por $4.342.928 miles, cifra que **representa un incremento de 18,15%** respecto del presupuesto inicial aprobado para 2024. Este aumento permitió continuar fortaleciendo las capacidades institucionales necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N°21.091.

Durante la ejecución presupuestaria del período, el presupuesto institucional fue objeto de las modificaciones contempladas en la normativa vigente, incorporando recursos asociados, entre otras materias, al servicio de la deuda y reintegros al Fisco, alcanzando un presupuesto vigente de $4.575.303 miles.

Sobre esta base, la Superintendencia ejecutó durante 2025 un total de $4.445.543 miles, equivalente al 97,16% del presupuesto vigente para el período. Este nivel de ejecución refleja una adecuada gestión de los recursos públicos asignados, permitiendo dar continuidad al ejercicio de las funciones regulatorias, de supervisión, fiscalización, atención ciudadana y gestión institucional que la ley encomienda al Servicio.

La ejecución presupuestaria presentó niveles superiores al 96% en las principales partidas de gasto, destacando los gastos en personal (96,51%), bienes y servicios de consumo (99,93%), adquisición de activos no financieros (99,45%) y servicio de la deuda (100,0%). Lo anterior permitió sostener la operación institucional, fortalecer capacidades técnicas y dar continuidad a los procesos de supervisión y fiscalización desarrollados durante el período.

De esta manera, la evolución presupuestaria observada durante el período da cuenta del fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas y operativas de la Superintendencia, contribuyendo al adecuado cumplimiento de sus funciones y al resguardo de los derechos de las y los estudiantes.

Tabla 5. Estado de Ejecución Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Ley de Presupuestos 2025	Devengado 2025	Porcentaje de ejecución
21 Gastos en personal	3.696.879.000	3.568.018.979	96,51%
22 Bienes y servicios de consumo	497.835.000	497.492.373	99,93%
23 Prestaciones de seguridad social	10.000	0	0,00%
25 Integros al fisco	90.020.000	90.000.000	99,98%
26 Otros gastos corrientes	0	0	0,00%
29 Adquisición de activos no financieros	93.267.000	92.751.066	99,45%
34 Servicio de la deuda	197.282.100	197.281.037	100,00%
35 Saldo final de caja	10.200	0	0,00%
TOTAL	**4.575.303.300**	**4.445.543.455**	**97,16%**

01 enero 2025 al 31 diciembre 2025

Avances en Materia de Seguridad y Orden Público

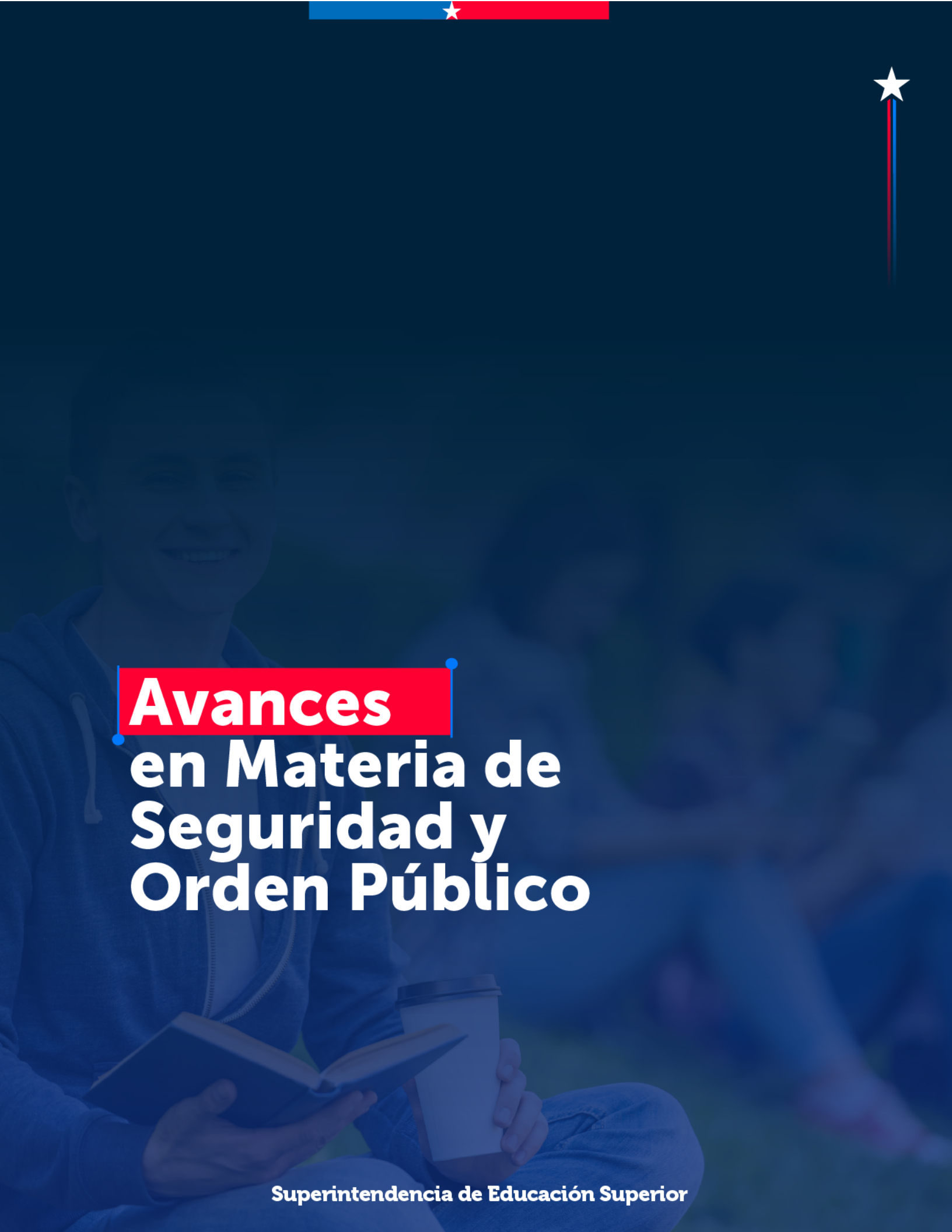

Superintendencia de Educación Superior

Avances en Materia de Seguridad y Orden Público

No aplica

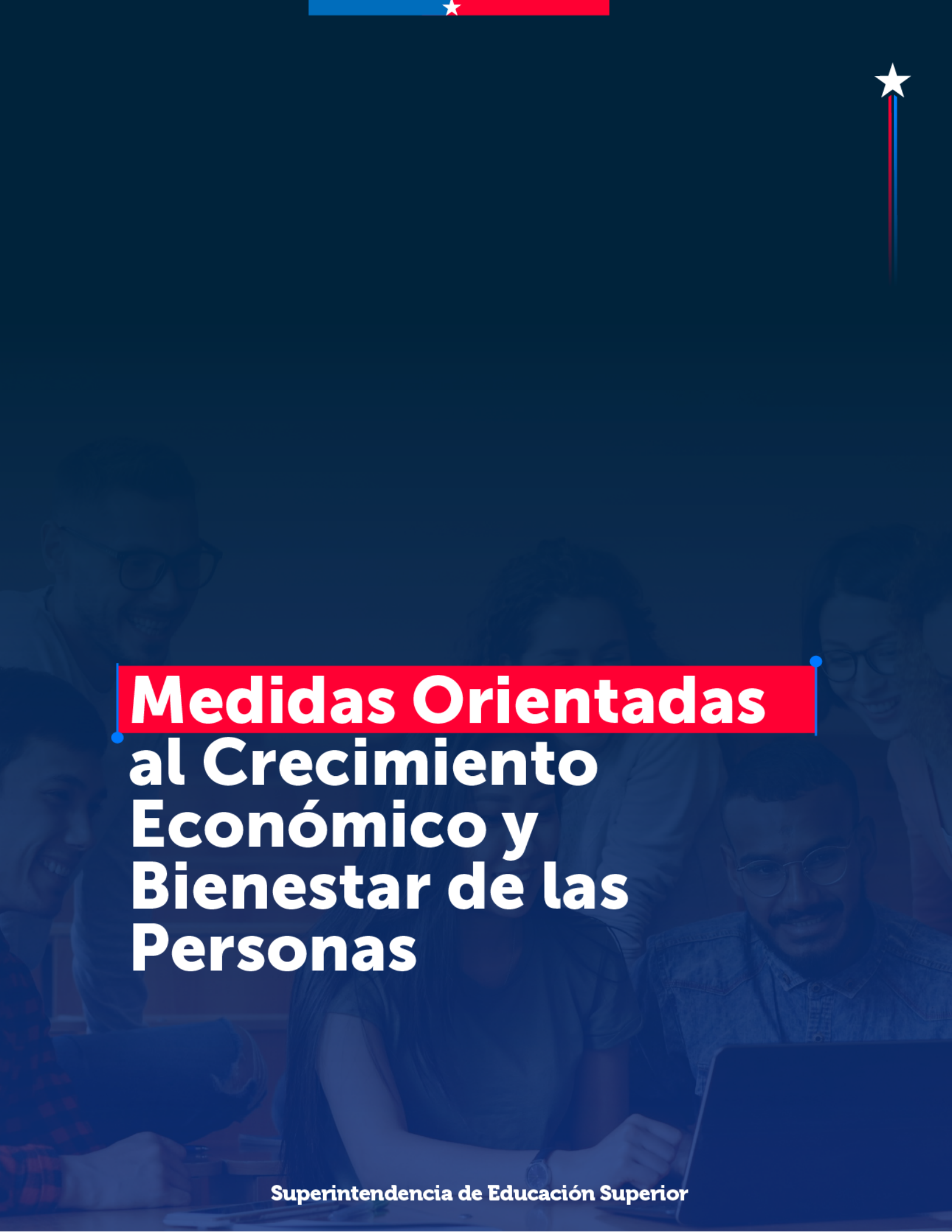

Medidas Orientadas al Crecimiento Económico y Bienestar de las Personas

Superintendencia de Educación Superior

1. Protección de Derechos de Estudiantes y Comunidades Educativas

Atención Ciudadana

Durante 2025, la Superintendencia de Educación Superior registró un total de 6.281 requerimientos, considerando conjuntamente denuncias y reclamos ingresados a través de sus canales de atención ciudadana. Esta cifra representa el valor más alto observado en la serie 2020–2025 y equivale a un aumento de 898 casos respecto de 2024, representando un incremento del 16,7%. Asimismo, 3.189 casos fueron declarados admisibles y continuaron su tramitación, mientras que 3.092 fueron declarados inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos para su gestión.

La evolución observada durante los últimos años muestra una tendencia general al alza en el uso de los mecanismos de atención ciudadana de la Superintendencia. Tras una relativa estabilidad entre 2020 y 2023, el número de casos experimentó un incremento significativo durante 2024 y continuó aumentando durante 2025. Este comportamiento refleja una creciente utilización de los canales institucionales para la presentación de reclamos y denuncias vinculados al sistema de educación superior.

Para efectos de este análisis, los requerimientos corresponden a la suma de los reclamos y denuncias ingresados durante cada año calendario.

Gráfico 2. Evolución del total de casos recibidos por año

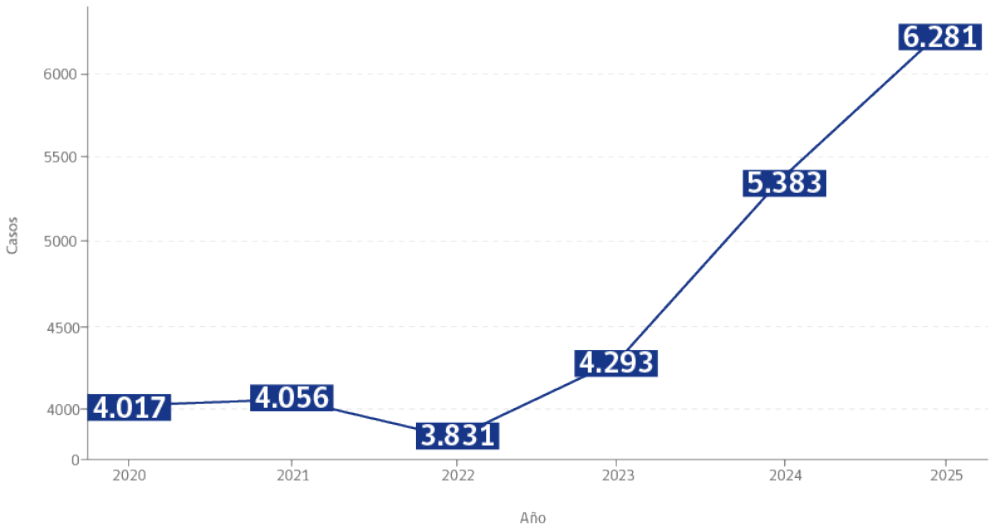

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

El aumento en la cantidad de presentaciones se vincula, además, con una ciudadanía más informada y activa en la defensa de sus derechos, y con un mayor grado de confianza en los canales institucionales provistos por la Superintendencia.

Estado de casos a admisibles[1]

De los casos declarados admisibles durante 2025, la totalidad de los reclamos concluyó su proceso de tramitación. En el caso de las denuncias, una parte relevante continuaba en análisis o investigación al cierre del año, atendida la naturaleza y complejidad de las materias involucradas.

Tabla 6. Estado de admisibilidad de los casos en 2025

Tipo	Admisibles	Cerrados	En proceso	% Cerrados
Reclamos	2.939	2.939	0	100,0%
Denuncias	250	82	168	32,8%
TOTAL	**3.189**	**3.021**	**168**	**94,7%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Los porcentajes de cierre de reclamos y denuncias deben analizarse considerando la distinta naturaleza, finalidad y regulación de ambos procedimientos. En el caso de los reclamos, el artículo 41 de la Ley N°21.091 establece un período de información previa, destinado a conocer las circunstancias concretas del caso y determinar la procedencia de una mediación, de un procedimiento sancionatorio o de su rechazo fundado, el cual no puede exceder de 15 días hábiles. Este plazo corresponde únicamente a dicha etapa inicial y no necesariamente a la totalidad de la tramitación, toda vez que, si el reclamo da lugar a una mediación, el procedimiento continúa conforme con el artículo 42 de la misma ley.

Las denuncias, en cambio, tienen por objeto investigar hechos que podrían constituir infracciones y pueden requerir solicitudes de antecedentes a la persona denunciante, a la institución de educación superior, a testigos u otros organismos públicos, la revisión de documentación y medios de verificación, la ejecución

Resultados de los casos admisibles

Respecto de los reclamos admisibles gestionados durante 2025, la mitad de ellos concluyó con un resultado favorable para las personas reclamantes. Asimismo, una proporción importante de casos finalizó por desistimiento del usuario, mientras que un número menor culminó sin acuerdo entre las partes.

En el caso de las denuncias admisibles, 165 se encontraban en proceso al cierre del período. De aquellas que finalizaron su tramitación, 80 concluyeron determinándose que no correspondía realizar gestiones adicionales por parte de la Superintendencia, ya sea por falta de antecedentes o por la naturaleza de las mismas.

[1] Las cifras presentadas corresponden a la categoría y materia principal registradas para cada caso en los sistemas de atención ciudadana. Un reclamo o una denuncia puede contener hechos o materias adicionales, incluidos aquellos vinculados con violencia, discriminación de género o la Ley N°21.369, los cuales son igualmente considerados durante su análisis y eventual fiscalización. Por consiguiente, estas cifras no necesariamente representan la totalidad de los casos en que fueron abordados hechos relacionados con dichas materias ni constituyen una medición de su prevalencia en el sistema de educación superior

Tabla 7. Resultado de los reclamos admisibles en 2025

Resultado Reclamos	Casos	%
Favorable al reclamante	1.469	50,0%
Desistimiento del usuario	1.296	44,1%
Mediación frustrada	174	5,9%
TOTAL	**2.939**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Tabla 8. Resultado de las denuncias admisibles en 2025

Resultado Denuncias	Casos	%
En proceso	165	66,0%
No corresponde gestión	80	32,0%
Otro	3	1,2%
Desistimiento del usuario	2	0,8%
TOTAL	**250**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Distribución de casos admisibles por tipo de institución

Las universidades concentraron la mayor proporción de requerimientos ingresados durante 2025, representando cerca de dos tercios del total de casos registrados por la Superintendencia. Les siguieron los institutos profesionales y los centros de formación técnica, mientras que las instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas y de Orden representaron una fracción marginal del total de presentaciones.

Tabla 9. Reclamos y denuncias admisibles según tipo de institución en 2025

Tipo de institución	Reclamos	Denuncias	Total	% del total
Universidades	1.888	177	2.065	64,8%
Institutos Profesionales	804	52	856	26,8%
Centros de Formación Técnica	245	19	264	8,3%
Fuerzas Armadas y de Orden	2	2	4	0,1%
TOTAL	**2.939**	**250**	**3189**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Distribución regional de casos admisibles

Desde una perspectiva territorial, los reclamos y denuncias admisibles presentaron una distribución heterogénea entre regiones. En términos absolutos, la Región Metropolitana concentró el mayor número de casos (1.952), seguida por Valparaíso (259) y Biobío (236), lo que resulta consistente con la mayor concentración de matrícula de educación superior en dichas regiones.

Al analizar los casos en relación con el número de estudiantes matriculados, se observan diferencias relevantes entre territorios. Las regiones de Tarapacá (3,5 casos por cada mil estudiantes), Aysén (3,2) y Metropolitana (2,9) registraron las tasas más altas de reclamos y denuncias admisibles, mientras que Arica y Parinacota y Los Ríos presentaron las menores tasas, con 1,3 casos por cada mil estudiantes.

Estos antecedentes permiten visualizar el comportamiento territorial de los mecanismos de reclamo y denuncia en el sistema de educación superior, aportando información relevante para el monitoreo de la demanda de atención ciudadana a nivel regional.

Gráfico 3. Reclamos y denuncias admisibles según región por cada mil estudiantes en 2025

	Reclamos	Denuncias	Total	% del Total
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	21	1	22	1,3%
REGIÓN DE TARAPACÁ	60	10	70	3,5%
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	50	5	55	1,5%
REGIÓN DE ATACAMA	13	5	18	1,4%
REGIÓN DE COQUIMBO	99	2	101	2,2%
REGIÓN DE VALPARAÍSO	231	28	259	2,0%
REGIÓN METROPOLITANA	1.823	129	1.952	2,9%
REGIÓN DE O'HIGGINS	54	17	71	2,3%
REGIÓN DEL MAULE	116	11	127	2,1%
REGIÓN DE ÑUBLE	32	3	35	1,5%
REGIÓN DEL BIOBÍO	222	14	236	1,9%
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	106	10	116	1,9%
REGIÓN DE LOS RÍOS	34	3	37	1,3%
REGIÓN DE LOS LAGOS	61	7	68	1,5%
REGIÓN DE AYSÉN	6	3	9	3,2%
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	11	2	13	1,7%
TOTAL	2.939	250	3.189	2,4%

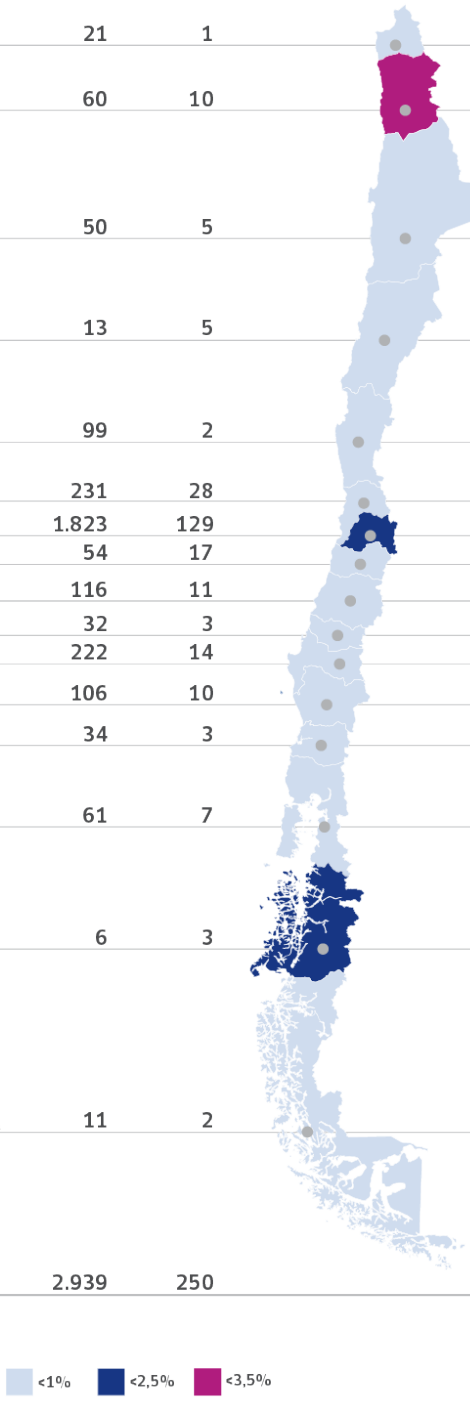

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Principales categorías y materias de los casos admisibles [2]

El análisis de los casos admisibles permite identificar que las principales materias sometidas al conocimiento de la Superintendencia continuaron concentrándose en ámbitos vinculados a la trayectoria académica y a aspectos financieros. En conjunto, las categorías Progresión Académica y Financiera representaron cerca del 80% de los casos admisibles gestionados durante 2025.

Tabla 10. Reclamos y denuncias admisibles según categoría en 2025

Categoría	Reclamos 2025	% Reclamos	Denuncias 2025	% Denuncias	Total	% Total
Progresión Académica	1.270	43,2%	72	28,8%	1.342	42,1%
Financiera	1.123	38,2%	67	26,8%	1.190	37,3%
Otros	198	6,7%	36	14,4%	234	7,3%
Antecedentes Académicos	167	5,7%	0	0,0%	167	5,2%
Convivencia	88	3,0%	56	22,4%	144	4,5%
Postulación y Admisión	71	2,4%	0	0,0%	71	2,2%
Violencia y/o Discriminación de Género	9	0,3%	15	6,0%	24	0,8%
No es materia SES	5	0,2%	3	1,2%	8	0,3%
Obsoleto o por clasificar	8	0,3%	1	0,4%	9	0,3%
TOTAL	**2.939**	**100,0%**	**250**	**100,0%**	**3.189**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

[2] Nota metodológica: Para efectos del análisis temático se consideran principalmente los casos admisibles gestionados por la Superintendencia. Las categorías "No es materia SES" y "Obsoleto o por clasificar" corresponden a categorías administrativas utilizadas para la gestión de casos y, por tanto, no se incorporan dentro del análisis sustantivo de las materias reclamadas, sin perjuicio de que sus registros se encuentran considerados en las cifras globales de atención ciudadana.

Materias en categoría Progresión Académica

Dentro del área de Progresión Académica, la materia que concentró la mayor cantidad de casos correspondió a Titulación, con 306 reclamos admisibles y 6 denuncias admisibles. Le siguieron Inscripción de Asignaturas o Carga Académica, con 273 reclamos y 3 denuncias admisibles, y Evaluación Académica, con 215 reclamos y 14 denuncias admisibles. Estas materias concentraron la mayor parte de los requerimientos asociados al desarrollo de la trayectoria académica de las y los estudiantes.

Tabla 11. Reclamos y denuncias admisibles según materia en progresión académica en 2025

Materia	Reclamos 2025	% Reclamos	Denuncias 2025	% Denuncias	Total	% Total
Titulación	306	24,1%	6	8,3%	312	23,3%
Inscripción de asignaturas / carga académica	273	21,5%	3	4,2%	276	20,6%
Evaluación académica	215	16,9%	14	19,4%	229	17,1%
Eliminación académica	124	9,8%	8	11,1%	132	9,8%
Impartición del programa	93	7,3%	19	26,4%	112	8,3%
Renuncia o suspensión voluntaria	82	6,5%	1	1,4%	83	6,2%
Justificación de inasistencia	73	5,7%	1	1,4%	74	5,5%
Prácticas e internados	52	4,1%	7	9,7%	59	4,4%
Calidad docente	21	1,7%	7	9,7%	28	2,1%
Actualización o ajuste curricular	18	1,4%	6	8,3%	24	1,8%
Infraestructura de soporte	12	0,9%	0	0,0%	12	0,9%
Material de estudio	1	0,1%	0	0,0%	1	0,1%
TOTAL	**1.270**	**100,0%**	**72**	**100,0%**	**1.342**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Materias en categoría Financiera

En la categoría Financiera, los casos más reiterados estuvieron relacionados con Cobro por Retiro o Suspensión Académica, con 274 reclamos admisibles y 3 denuncias admisibles; Condicionamiento por Deuda para Titulación, con 260 reclamos y 42 denuncias admisibles; y Beneficios Estudiantiles, con 143 reclamos y 5 denuncias admisibles. Estas materias concentraron la mayor parte de las presentaciones vinculadas a obligaciones financieras, beneficios estudiantiles y condiciones asociadas a la permanencia o titulación de las y los estudiantes.

Tabla 12. Reclamos y denuncias admisibles según materia en financiera en 2025

Materia	Reclamos 2025	% Reclamos	Denuncias 2025	% Denuncias	Total	% Total
Cobro por retiro o suspensión académica	274	24,4%	3	4,5%	277	23,3%
Condicionamiento por deuda (titulación)	260	23,2%	42	62,7%	302	25,4%
Beneficios estudiantiles	143	12,7%	5	7,5%	148	12,4%
Cobro errado o injustificado	143	12,7%	3	4,5%	146	12,3%
Condicionamiento por deuda (otros)	127	11,3%	10	14,9%	137	11,5%
Restitución de dinero a estudiante	86	7,7%	2	3,0%	88	7,4%
Fondo Solidario de Crédito Universitario	34	3,0%	0	0,0%	34	2,9%
Beneficios internos de la institución	28	2,5%	1	1,5%	29	2,4%
Crédito con Garantía Estatal	28	2,5%	1	1,5%	29	2,4%
TOTAL	**1.123**	**100,0%**	**67**	**100,0%**	**1.190**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Materias en categoría Convivencia

Por temas de Convivencia se registraron 88 reclamos admisibles y 56 denuncias admisibles. Las materias más frecuentes fueron Hostigamiento Docente o Acoso Académico, con 38 reclamos y 27 denuncias admisibles; Violencia, Maltrato y Bullying, con 26 reclamos y 12 denuncias; y Discriminación Vertical, con 24 reclamos y 15 denuncias. Estas materias concentraron la mayor parte de los casos asociados a relaciones de convivencia dentro de las instituciones de educación superior.

Tabla 13. Reclamos y denuncias admisibles según materia en convivencia en 2025

Materia	Reclamos 2025	% Reclamos	Denuncias 2025	% Denuncias	Total	% Total
Hostigamiento docente o acoso académico	38	43,2%	27	48,2%	65	45,1%
Violencia, maltrato y bullying	26	29,5%	12	21,4%	38	26,4%
Discriminación vertical	24	27,3%	15	26,8%	39	27,1%
Discriminación horizontal	0	0,0%	2	3,6%	2	1,4%
TOTAL	**88**	**100,0%**	**56**	**100,0%**	**144**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Materias en categoría Violencia y/o Discriminación de Género

Durante 2025 se registraron 24 casos admisibles asociados a materias de violencia y discriminación de género, de los cuales 9 correspondieron a reclamos y 15 a denuncias. Las presentaciones se concentraron principalmente en situaciones vinculadas a acoso sexual horizontal y vertical, seguidas de casos de discriminación y violencia de género. Aunque representan una proporción acotada del total de casos gestionados por la Superintendencia, estas materias continúan siendo objeto de atención debido a la relevancia que tienen para el resguardo de la integridad y la convivencia dentro de las instituciones de educación superior.

Tabla 14. Reclamos y denuncias admisibles según materia en Violencia y/o Discriminación de Género en 2025

Materia	Reclamos 2025	% Reclamos	Denuncias 2025	% Denuncias	Total	% Total
Acoso sexual vertical	4	44,4%	6	40%	10	41,6%
Acoso sexual horizontal	3	33,3%	6	40%	9	37,5%
Discriminación de género horizontal	1	11,1%	1	6,6 %	2	8,3%
Violencia de género horizontal	1	11,1%	1	6,6%	2	8,3%
Violencia de género vertical	0	0%	1	6,6%	1	4,1%
TOTAL	**9**	**100%**	**15**	**100%**	**24**	**100%**

Fuente: Elaboración propia SES. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025

Fiscalización de Denuncias

Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 15 de mayo de 2026, la Superintendencia fortaleció la tramitación de denuncias, al inicio del período, se mantenía un total de 663 casos rezagados correspondientes a denuncias, reclamos derivados a fiscalización, fiscalizaciones de oficio por interés del servicio, derivaciones de otros organismos y hechos esenciales. Durante el período informado ingresaron 215 nuevos casos, configurando un total de 878 casos.

Entre el 1 de julio de 2025 y el 15 de mayo de 2026, se cerraron 510 casos, equivalentes al 58,09% del universo gestionable del período. De dicho total, 464 correspondieron a casos rezagados y 46 nuevos ingresos. En consecuencia, el 90,98% de los cierres efectuados durante el período correspondió a casos rezagados.

Este resultado evidencia un avance relevante en la normalización de los casos rezagados, junto con la gestión de nuevos ingresos recibidos durante el período informado.

Distribución de casos por tipo de institución

Al analizar los casos según el tipo de institución, excluyendo los casos asociados a instituciones de las Fuerzas Armadas y de Defensa por no ser plenamente comparables con la clasificación general de matrícula SIES, se observa que las universidades, que concentran el 59% de la matrícula del sistema[3], reunieron el 66,3% de los casos gestionados en el período. Esta diferencia da cuenta de una mayor concentración relativa de casos en este segmento del sistema de educación superior.

En tanto, los institutos profesionales, con el 30,5% de la matrícula, representaron el 20,5% de los casos; mientras que los centros de formación técnica, con el 10,5% de la matrícula, concentraron el 13,2% de los casos. Adicionalmente, se registraron 6 casos correspondientes a instituciones de las FF.AA. y de Defensa, los que representan el 0,7% del total analizado.

Evolución mensual de casos rezago, ingresos y cierres acumulados

La evolución mensual muestra el avance simultáneo en la reducción del rezago pendiente, el crecimiento de los ingresos acumulados y el aumento de los cierres acumulados. Al corte informado, los cierres acumulados alcanzaron 510 casos y el rezago pendiente disminuyó a 199 casos.

Gráfico 4. Evolución mensual del universo gestionado

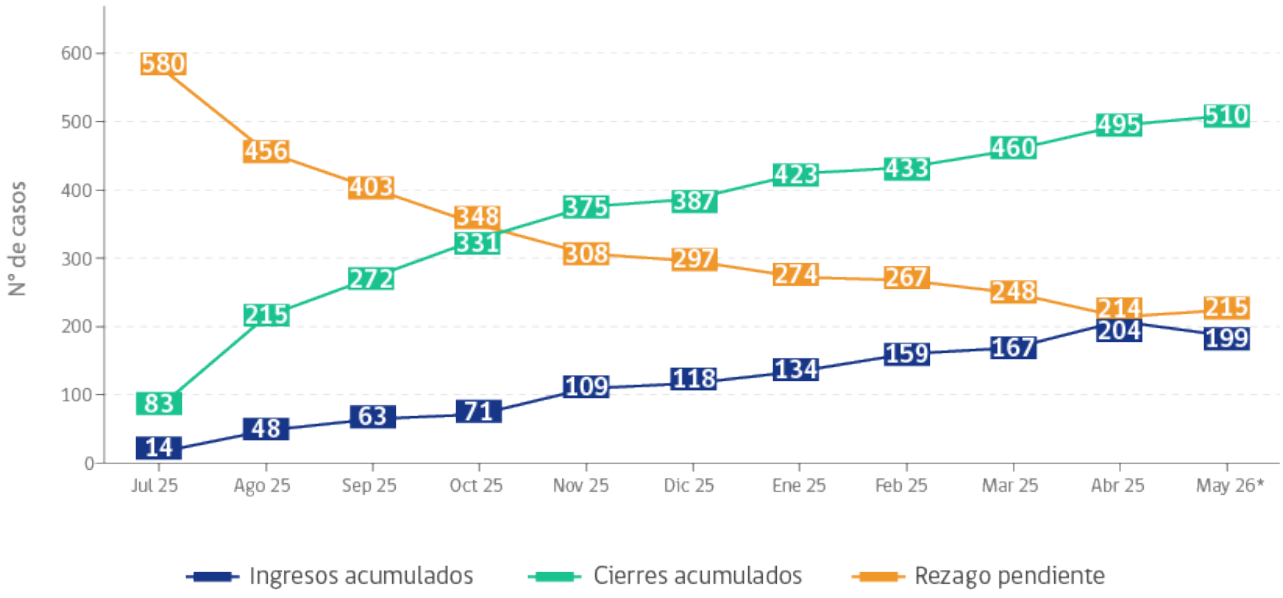

Fuente: elaboración propia SES. Fecha corte: 15 de mayo de 2026.

Casos activos al cierre de cada mes por tipo de institución

La composición mensual de los casos activos muestra que las universidades concentran de manera sostenida la mayor carga de gestión, seguidas por los institutos profesionales y los centros de formación técnica. Este comportamiento permite dimensionar la presión operativa mensual y orientar la priorización de cargas de trabajo.

[3] Fuente matrícula: Servicio de Información de Educación Superior (SIES), base de matrícula 2025 disponible en Mi Futuro

Gráfico 5. Casos activos al cierre de cada mes por tipo de institución

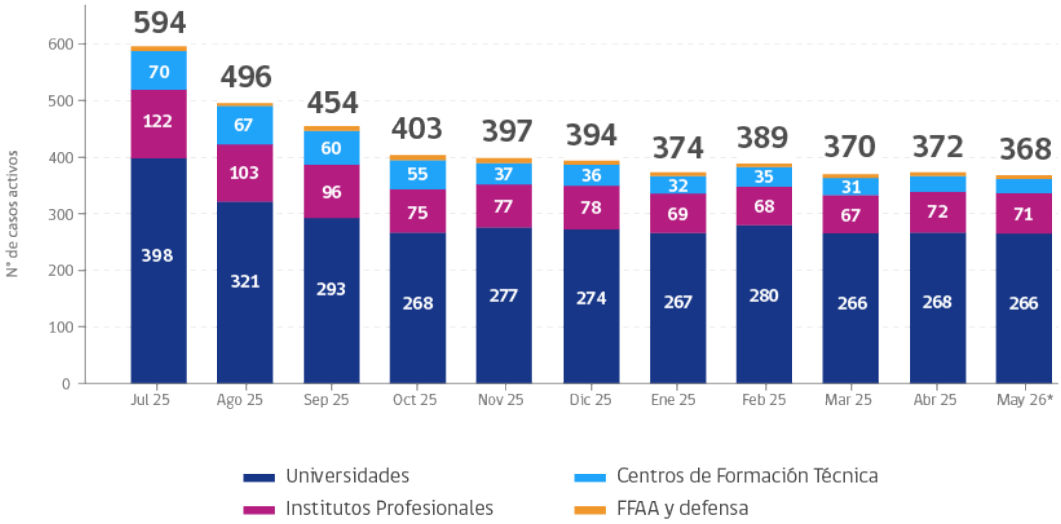

Fuente: elaboración propia SES. Fecha corte: 15 de mayo de 2026.

Distribución de casos gestionados por tipo de institución y estado

La distribución por tipo de institución confirma que las universidades reúnen la mayor cantidad de casos gestionados. No obstante, los centros de formación técnica presentan la mayor proporción relativa de casos cerrados respecto de su propio universo, con 89 cierres sobre 115 casos gestionados, equivalentes al 77,4%.

Gráfico 6. Distribución de casos gestionados por tipo de institución y estado

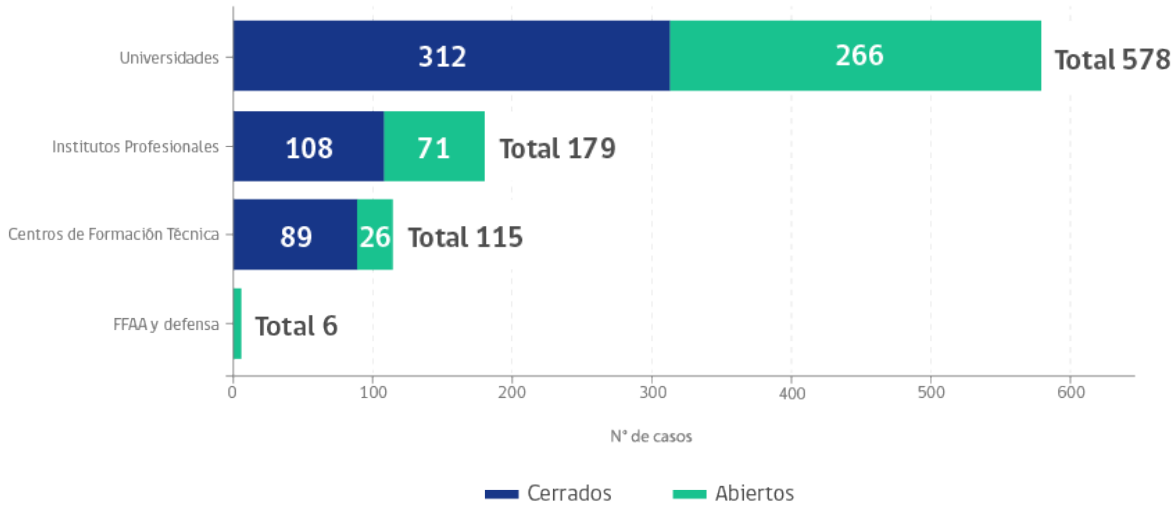

Fuente: elaboración propia SES. Fecha corte: 15 de mayo de 2026.

En síntesis, durante el período informado se avanzó significativamente en la normalización de los casos históricos, cerrando 464 de los 663 casos rezagados existentes al inicio del período, equivalentes al 70,0% de dicho rezago. Asimismo, se gestionó los nuevos ingresos recibidos durante el período, alcanzando un total de 510 casos cerrados al 15 de mayo de 2026. Estos resultados dan cuenta de un fortalecimiento de la capacidad institucional para tramitar denuncias y antecedentes asociados de manera más oportuna, trazable y estandarizada, contribuyendo a una mejor respuesta frente a situaciones que afectan el funcionamiento del sistema de educación superior y los derechos de sus integrantes.

Perspectiva de género y Ley 21.369

La incorporación de la perspectiva de género constituye una dimensión transversal del quehacer institucional de la Superintendencia de Educación Superior, particularmente en el marco de las funciones de supervisión asociadas al cumplimiento de la Ley N°21.369, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en la educación superior.

Durante 2025, la SES desarrolló una estrategia sostenida de difusión, orientación y coordinación interinstitucional orientada a promover comunidades educativas libres de violencia de género, fortalecer el conocimiento de los mecanismos de denuncia disponibles y contribuir a la correcta implementación de la normativa por parte de las instituciones de educación superior.

Entre las principales acciones desarrolladas durante el período destacan la difusión permanente de los canales institucionales para la presentación de denuncias y reclamos relacionados con situaciones de acoso, violencia o discriminación de género; la realización y difusión de jornadas informativas dirigidas a instituciones de educación superior sobre la aplicación de la Ley N°21.369; y la ejecución de una campaña comunicacional con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, orientada a visibilizar los avances en participación femenina en la educación superior y reforzar el compromiso institucional con la igualdad de género.

Complementariamente, durante 2025 la SES publicó por tercer año consecutivo el Informe sobre Reclamos y Denuncias recibidas por la institución, incorporando un apartado específico destinado al análisis de los casos asociados a la Ley N°21.369. Esta publicación constituye una herramienta relevante para la generación de información pública, la identificación de tendencias y el fortalecimiento de las políticas de prevención y resguardo de derechos en el sistema de educación superior.

Diagnóstico Ley N°21.790

Durante el período informado, la Superintendencia inició una línea de trabajo orientada a diagnosticar el estado de implementación de la Ley N°21.790 en las instituciones de educación superior, normativa publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2026 y destinada a proteger los derechos de estudiantes cuidadores, promoviendo la corresponsabilidad y la conciliación entre actividades familiares, académicas y formativas.

Mediante el Oficio Ordinario N°337, de fecha 24 de abril de 2026, se comunicó a rectores y rectoras de instituciones de educación superior la realización, durante el año 2026, de un diagnóstico sectorial sobre el estado de implementación de dicha ley.

El oficio precisó que, atendida la reciente entrada en vigencia de la ley, el levantamiento busca conocer el avance institucional en la implementación de las obligaciones establecidas, identificar brechas, desafíos y buenas prácticas emergentes. Asimismo, se informó que durante junio de 2026 se pondrá a disposición de las instituciones un formulario en línea para recopilar información sobre medidas adoptadas o en proceso de implementación.

La naturaleza de este trabajo es de diagnóstico y acompañamiento institucional. En consecuencia, la información recabada en esta etapa no tendrá carácter fiscalizable ni sancionatorio, sino que servirá como insumo para elaborar

un análisis consolidado del sistema de educación superior, retroalimentar a las instituciones y orientar futuras acciones de acompañamiento, supervisión o fiscalización, según corresponda.

Este trabajo constituye una acción temprana de la Superintendencia frente a una ley recientemente publicada, permitiendo levantar información sectorial oportuna para identificar niveles de avance, brechas de implementación y buenas prácticas institucionales que contribuyan al resguardo efectivo de los derechos de estudiantes cuidadores.

2. Continuidad Educativa y Estabilidad Financiera Institucional

Planes de recuperación voluntaria

Asimismo, constituye un logro relevante la revisión, aprobación y seguimiento de 9 Planes de Recuperación Voluntaria Financiera, implementados como una medida estratégica de carácter preventivo para anticipar y abordar tempranamente situaciones de riesgo financiero, evitando una eventual aplicación de medidas extraordinarias en el marco de la Ley N°20.800.

Estos planes contienen un diagnóstico detallado de la situación económico-financiera de cada institución, estrategias de gestión del endeudamiento, medidas concretas para incrementar ingresos y optimizar gastos, estados de resultados proyectados; y una carta Gantt que establece la secuencia y temporalidad de las acciones comprometidas. La Superintendencia somete dichos planes a un proceso de revisión técnica, evaluando la suficiencia y razonabilidad de las medidas propuestas, la coherencia interna de las proyecciones y su alineación con los desafíos detectados.

Una vez aprobados, se inicia una fase de seguimiento sistemático, mediante la revisión de informes periódicos de avance que permiten monitorear el cumplimiento de las acciones comprometidas, identificar eventuales desviaciones respecto del plan original e incorporar medidas correctivas cuando resulta necesario. Esta labor ha permitido reforzar la supervigilancia preventiva, acompañar oportunamente a las instituciones en la implementación de medidas de mejora, fortalecer su sostenibilidad financiera y resguardar la continuidad de sus proyectos educativos.

En este contexto, los Planes de Recuperación Voluntaria Financiera se consolidaron como una herramienta preventiva relevante, al permitir que las instituciones adopten medidas correctivas de manera anticipada, bajo un esquema de seguimiento técnico y periódico por parte de la Superintendencia, contribuyendo a reducir riesgos sistémicos y a fortalecer la estabilidad del sistema de educación superior.

Investigaciones, acciones y medidas aplicadas en el marco de la ley 20.800

La Ley N°20.800 entrega a la Superintendencia de Educación Superior un conjunto de mecanismos de intervención orientados a resguardar la continuidad y el adecuado funcionamiento de las instituciones de educación superior, así como la protección de los derechos de sus estudiantes frente a situaciones de riesgo institucional. Estas herramientas permiten adoptar medidas diferenciadas según la naturaleza y gravedad de las contingencias detectadas, posibilitando una respuesta temprana y focalizada.

En este contexto, la aplicación de las medidas contempladas en la ley se encuentra precedida por procesos de investigación y análisis destinados a determinar la existencia de situaciones que puedan comprometer la viabilidad

institucional o el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones de educación superior. Durante 2025, y parte de 2026, la Superintendencia desarrolló de manera sostenida acciones de investigación, seguimiento y evaluación respecto de diversas instituciones, profundizando el análisis de antecedentes financieros, administrativos, laborales y académicos. Estas actuaciones permitieron fortalecer la detección temprana de incumplimientos graves, resguardar el derecho a la educación de las y los estudiantes y determinar la pertinencia de implementar las medidas previstas en la Ley N°20.800.

Como resultado de dichos procesos, durante el período se verificó tanto el alzamiento de medidas dispuestas en años anteriores como la adopción de nuevas acciones de intervención.

Alzamiento de Medidas:

Universidad SEK:

El 5 de abril de 2022, la Superintendencia de Educación Superior aprobó el Plan de Recuperación presentado por la Universidad Internacional SEK Chile, tras concluir que éste contenía una serie de medidas que permitían abordar y subsanar razonablemente los problemas y dificultades identificados.

Durante su ejecución, la universidad evidenció una recuperación sostenida y significativa de su situación financiera y su desempeño operacional, junto con una mejora en su liquidez debido a la enajenación del activo inmobiliario.

En atención al esfuerzo institucional desplegado y los resultados alcanzados, especialmente en materia de mejoramiento del resultado financiero, el 11 de agosto de 2025, la Superintendencia de Educación Superior alzó la medida de Plan de Recuperación aplicada a la Universidad Internacional SEK Chile.

Universidad de Aysén:

En enero de 2024, la Superintendencia de Educación Superior resolvió designar un administrador provisional en la Universidad de Aysén, atendida la compleja situación financiera y de gestión que enfrentaba la institución. A partir de las medidas implementadas durante el período, junto con el compromiso de la comunidad universitaria y el seguimiento permanente de la Superintendencia, la universidad logró superar sus dificultades económicas y avanzar en un proceso de fortalecimiento institucional. Como resultado, en enero de 2026, se alzó la medida de nombramiento de administrador provisional aplicada a la institución.

Universidad Austral de Chile:

El 5 de abril de 2024, la Superintendencia de Educación Superior aprobó el Plan de Recuperación presentado por la Universidad Austral de Chile, tras concluir que las medidas comprometidas por la institución permitían enfrentar razonablemente las dificultades financieras y de gestión detectadas. En el marco de esta medida, la Superintendencia exigió la implementación anticipada de acciones en ámbitos prioritarios, incluyendo el fortalecimiento de la liquidez, la contención del gasto en remuneraciones y mejoras en la gestión académica. Asimismo, se designó un delegado especial encargado de supervisar el cumplimiento del plan y se instruyó la entrega periódica de informes de avance.

Durante la ejecución del Plan de Recuperación, la universidad evidenció una mejora progresiva en sus indicadores financieros, incrementando sus ingresos y reduciendo costos operacionales y gastos de administración, lo que permitió una disminución significativa de sus pérdidas. Asimismo, entre 2024 y 2025, junto con las proyecciones para 2026, la institución mostró capacidad para financiar su operación con recursos propios, sin recurrir a nuevas fuentes de financiamiento externo.

En atención a los avances observados y al cumplimiento de los objetivos comprometidos, el 7 de abril de 2026 se puso término a la medida de Plan de Recuperación aplicada a la Universidad Austral de Chile.

Revocación del Reconocimiento oficial:

IP Escuela de Cine de Chile:

El 15 de diciembre de 2025 fue resuelto el procedimiento administrativo instruido al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, aplicándose la medida de propuesta al Ministerio de Educación para que dé inicio al procedimiento de revocación del reconocimiento oficial de la institución. Lo anterior, fundado tanto en la deteriorada situación financiera, patrimonial y administrativa, como en la inexistencia de infraestructura y medios para la prestación del servicio educativo y el cierre no formalizado llevado a cabo por el instituto profesional.

Universidad La República:

El 29 de diciembre de 2025 fue resuelto el procedimiento administrativo instruido a la Universidad La República, aplicándose la medida de propuesta al Ministerio de Educación para que dé inicio al procedimiento de revocación del reconocimiento oficial de la institución. Lo anterior, por haberse acreditado que la institución se encontraba en la hipótesis del artículo 20 inciso primero de la Ley N°20.800, consistente en haberse dictado resolución de liquidación de la respectiva institución o de su entidad organizadora en conformidad a la Ley N°20.720.

En el marco del ejercicio de las atribuciones de la Superintendencia, la aplicación de medidas como la propuesta de revocación del reconocimiento oficial no es una acción desvinculada del interés estudiantil, sino la consecuencia del incumplimiento de obligaciones institucionales que tienen por objeto asegurar el bienestar y los derechos de la comunidad estudiantil. Sin perjuicio de que las medidas específicas de resguardo estudiantil corresponden al administrador de cierre designado, esta Superintendencia mantiene una coordinación permanente con la Subsecretaría de Educación Superior y con dichos administradores, a fin de colaborar en las acciones que se requieran para la adecuada protección de los estudiantes afectados.

Acciones de Reconstrucción

Superintendencia de Educación Superior

Acciones de Reconstrucción

No aplica

Implementación de Mecanismos de Participacion Ciudadana

Superintendencia de Educación Superior

Consejo de la Sociedad Civil de la SES

Uno de los principales hitos institucionales del período fue la constitución del primer Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de esta Superintendencia. Dicha instancia consultiva busca fortalecer la participación de actores representativos del sistema de educación superior en el quehacer institucional, promoviendo el diálogo y la colaboración entre la SES y la ciudadanía organizada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, durante 2025 la Superintendencia aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil mediante la Resolución Exenta N°2025-00995. Posteriormente, el 17 de diciembre se realizó el proceso de selección de sus integrantes, incorporando representantes de organizaciones académicas, estudiantiles, de funcionarios no académicos y de organizaciones vinculadas directamente con la educación superior.

El Consejo sesionó por primera vez el 23 de diciembre de 2025 y actualmente es presidido por el Sr. Reiner Hollander Sanhueza.

El COSOC quedó integrado por las siguientes personas:

Representantes de organizaciones de académicos:

- Camilo Peña Ramírez, patrocinado por la Asociación de Funcionarios Académicos de la Universidad de Playa Ancha.
- Reiner Hollander Sanhueza, patrocinado por la Asociación de Académicos de la Universidad del Bío-Bío, sede Concepción.
- Jonás Chnaiderman Figueroa, patrocinado por la Asociación Nacional de Académicos y Académicas de la Universidad de Chile.

Representante de organizaciones estudiantiles:

- Bastián Becker Urzúa, patrocinado por la Federación de Estudiantes de la Universidad Diego Portales.

Representante de organizaciones de funcionarios no académicos de instituciones de educación superior:

- Miguel Oyarzún González, patrocinado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Representante de organizaciones de la sociedad civil vinculadas directamente con la educación superior:

- Leopoldo Ramírez Alarcón, patrocinado por el Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados.

Cabe señalar que el COSOC está aún incompleto, puesto que no se ha podido elegir a todos los miembros de representación estudiantil.

Solicitudes de Transparencia

En el marco de su compromiso con la transparencia y el acceso a la información pública, la Superintendencia gestionó durante 2025 un total de 272 solicitudes de acceso a la información, con un tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles, cumpliendo los plazos y estándares establecidos por la normativa vigente.
Al 15 de mayo de 2026, se han recibido 112 solicitudes, las que han sido respondidas en un plazo promedio de 8 días hábiles. Esta disminución en los tiempos de respuesta evidencia los esfuerzos institucionales por fortalecer la oportunidad y eficiencia en la atención de las solicitudes de información de la ciudadanía.

Auditoría al Procedimiento de Transparencia Activa

El Consejo para la Transparencia realizó una auditoría al proceso de Transparencia activa de la SES correspondiente al año 2025. Se obtuvo un 96,67% de cumplimiento. Se revisaron 41 ítems, dentro de los cuales sólo se observó la actualización de la información de las modificaciones presupuestarias. A la fecha se informó al Consejo la actualización de la información.

Ley de Lobby

Respecto de los requerimientos de audiencia mediante la Ley del Lobby, durante el año 2025 se recibieron 119 solicitudes mediante la plataforma, de las cuales 59 fueron aceptadas, efectuadas y se encuentran debidamente publicadas. Actualmente, en año en curso se han recibido 45 solicitudes de audiencia, de las cuales se han aceptado 15, con fecha corte 15 de junio 2026.

Desafíos Institucionales

Superintendencia de Educación Superior

A siete años del inicio de sus funciones, la Superintendencia de Educación Superior ha avanzado significativamente en la consolidación de sus capacidades de supervisión, fiscalización, normativa, atención ciudadana y generación de información útil para el sistema de educación superior. No obstante, la evolución del sector, la creciente complejidad del marco regulatorio, el escenario de estrechez financiera por el que atraviesa el país y las mayores exigencias en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de derechos continúan planteando desafíos relevantes para el fortalecimiento de la labor institucional.

Entre estos desafíos, persiste la necesidad de seguir avanzando en el mejoramiento de la calidad, consistencia y comparabilidad de la información financiera reportada por las instituciones de educación superior, aspecto fundamental para asegurar el buen uso de los recursos y resguardar debidamente el derecho a la educación de los estudiantes.

Del mismo modo, la creciente complejidad del marco regulatorio hace necesario continuar desarrollando herramientas normativas e interpretativas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones legales y contribuyan a otorgar mayor certeza jurídica a las instituciones y a las comunidades educativas.

A ello se suma la necesidad de revisar y actualizar progresivamente la normativa contable aplicable a las instituciones de educación superior, de manera de mantener su consistencia con la evolución de los estándares internacionales de información financiera (IFRS) y con los cambios que han experimentado las prácticas contables y de auditoría durante los últimos años. Este proceso resulta relevante para asegurar que los marcos de reporte utilizados por las instituciones continúen proporcionando información útil, comparable y alineada con las mejores prácticas internacionales.

Asimismo, la consolidación de sistemas de información cada vez más integrados y confiables continúa siendo un desafío estratégico para fortalecer los procesos de supervisión basados en evidencia, mejorar la capacidad de análisis institucional y facilitar la generación de información relevante para la toma de decisiones y la ciudadanía.

Del mismo modo, constituye un desafío estratégico continuar fortaleciendo las capacidades institucionales para brindar una atención inclusiva, accesible y pertinente, que permita responder adecuadamente a las necesidades de estudiantes y comunidades educativas que enfrentan barreras territoriales, sociales, culturales o de otra índole en el acceso a la información, orientación y protección de sus derechos, favoreciendo así un ejercicio efectivo de estos y una relación más cercana con la Superintendencia.

Finalmente, el escenario actual en que se desarrolla la educación superior exige que la Superintendencia continúe fortaleciendo sus capacidades técnicas, analíticas y operativas para responder oportuna y adecuadamente a fenómenos cada vez más complejos como son la sostenibilidad de las instituciones y el debido cumplimiento de las normas que las rigen, el resguardo de los derechos de los estudiantes y la temprana identificación de riesgos que puedan afectar el adecuado funcionamiento del sistema.

Los avances alcanzados durante los últimos años constituyen una base sólida para enfrentar estos desafíos. La experiencia acumulada, el fortalecimiento de los equipos profesionales, la modernización de los procesos institucionales y el trabajo coordinado con los distintos actores del sistema permitirán a la Superintendencia seguir perfeccionando su labor de supervisión y contribuyendo al fortalecimiento de una educación superior transparente, sostenible y centrada en las personas".

Cuenta Pública Participativa 2026